



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA  
EMPRESARIAL**

**Análisis del Proceso de Distribución de Alimentos del  
Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la  
Municipalidad Provincial de Chiclayo**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
INGENIERO EMPRESARIAL

**AUTOR:**

Calderón Ramírez, Luis Alberto (ORCID: 0000-0002-3268-4879)

**ASESORES:**

Mg. Jannie Carroll Mendoza Zuta (ORCID: 0000-0002-6976-4872)

Mg. Guido Trujillo Valdiviezo (ORCID: 0000-0002-3019-6599)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

OPERACIONES Y PROCESOS DE PRODUCCION

CHICLAYO – PERÚ

2021

## **Dedicatoria**

El presente trabajo lo dedico a Dios por brindarme la vida y la salud, que el motivo principal para poder cumplir las metas que me voy trazando.

A mi madre por inculcarme valores y apoyarse en el transcurso de mi vida ofreciéndome el consejo sabio y amoroso.

A la vida misma por enseñarme los valores de la dedicación, la responsabilidad y el esfuerzo.

## **Agradecimiento**

A Dios por fortalecer mi alma y brindarme sabiduría para el logro de mis metas personales.

La gratitud a mi incansable madre y a mi familia por el apoyo constante brindado en esta etapa de mi vida.

A mis asesores Mg. Jannie Carroll Mendoza Zuta y Mg. Guido Trujillo Valdiviezo por transferirme los conocimientos para lograr la meta de obtener el Título Profesional, de ser una mejor persona y mejor profesional.

## **Contenido**

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vi
Resumen.....	vii
Abstract	
INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	32
3.1 Tipo y diseño de la investigación .....	32
3.2 Población y muestra.....	32
3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	33
3.4 Procedimiento .....	33
3.5 Métodos de recolección de datos.....	33
3.6 Aspectos éticos .....	34
IV. RESULTADOS.....	35
V. DISCUSIÓN .....	52
VI. CONCLUSIONES .....	53
VII. RECOMENDACIONES.....	55
VIII. REFERENCIAS .....	56
ANEXOS .....	59

## Índice de tablas

Tabla 1. Desagregación del presupuesto PCA-2020 .....	2
Tabla 2. Procesos de selección 2020–Municipalidad Provincial de Chiclayo.....	26
Tabla 3. Población y muestra .....	33
Tabla 4. Cuadro de distribución de proteínas para requerimiento del PCA – comedores populares.....	37
Tabla 5. Cuadro de distribución de proteínas para requerimiento del PCA – adultos en riesgo .....	37
Tabla 6. Cuadro de distribución de proteínas para requerimiento del PCA – hogares albergues.....	38
Tabla 7. Centros de atención y beneficiarios de Comedores Populares – PCA - LAMBAYEQUE.....	38
Tabla 8. Cantidad De Centros de Atención y Beneficiarios de Población En Riesgo - PCA - 2020 .....	39
Tabla 9. Cantidad de centros de atención y beneficiarios de población en riesgo - PCA.....	40
Tabla 10. Ración de alimentos de la canasta PCA – Comedores Populares...	41
Tabla 11. Ración de alimentos de la canasta PCA – Población en riesgo .....	42
Tabla 12. Ración de alimentos de la canasta PCA – Hogares albergues .....	44
Tabla 13. Plan de rutas y distribución PCA 2020 – Comedores Populares.....	49

## **Índice de figuras**

Figura 1. Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria .....	14
Figura 2. Línea de tiempo del Programa de Complementación Alimentaria ....	15
Figura 3. Fases Operativas del PCA - MIDIS 2015 .....	16
Figura 4. Articulación Nacional de Actores y Funciones Pca- DS N° 006-2016- MIDIS .....	21
Figura 5. Proceso de registro general de información –MIDIS .....	23
Figura 6. Datos necesarios para el registro de beneficiarios.....	24

## **Resumen**

La presente investigación tuvo como objetivo describir el proceso de distribución de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el año fiscal 2020 a los centros de atención del programa clasificados en las modalidades comedores populares, adultos en riesgo y hogares – albergues. La metodología utilizada en esta investigación fue de tipo APLICADA con diseño NO EXPERIMENTAL-TRANSVERSAL, la población y muestra estuvo conformada por los 247 centros de atención de las diferentes. A través del análisis documental, uso de hojas de registro, aplicativos informáticos y plataformas web se obtuvo como resultados que en el año 2020 el proceso de distribución de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, pese a las limitaciones que se derivaron del estado de emergencia sanitaria, logró realizar la distribución de alimentos de la canasta PCA a los 217 Comedores Populares, 28 centros de Población en riesgo y los 02 Hogares-albergues ubicado en su jurisdicción. También se observó la importancia de realizar acciones previas a la distribución de alimentos, como lo son el cálculo de la ración alimentaria, el requerimiento del servicio de transporte, documentos de gestión y herramientas utilizadas en la distribución de alimentos, entre los más importantes. Sin embargo, también se detectó que existe demora en cuanto a la atención del requerimiento de contratación del servicio de transporte en donde se reportó la demora en la cotización del servicio por ende los plazos de contratación deberán modificarse y reformular especificaciones técnicas del servicio.

**Palabras Clave:** centros de atención PCA, Programa de Complementación Alimentaria, distribución de alimentos

## **Abstract**

The objective of this research was to describe the food distribution process of the Food Supplementation Program of the Provincial Municipality of Chiclayo in fiscal year 2020 to the attention centers of the program classified in the modalities of popular dining rooms, adults at risk and homes - shelters. The methodology used in this research was of the APPLIED type with a NON-EXPERIMENTAL-TRANSVERSAL design, the population and sample consisted of 247 care centers from the different ones. Through the documentary analysis, use of registration sheets, computer applications and web platforms, the results were obtained that in 2020 the food distribution process of the Food Supplementation Program of the Provincial Municipality of Chiclayo, despite the limitations that were derived from the state of sanitary emergency, managed to distribute food from the PCA basket to the 217 Popular Dining Rooms, 28 Population centers at risk and the 02 Homes-shelters located in its jurisdiction. The importance of carrying out actions prior to the distribution of food was also observed, such as the calculation of the food ration, the requirement of the transport service, management documents and tools used in the distribution of food, among the most important. However, it was also detected that there is a delay in meeting the request for contracting the transport service where the delay in the price of the service was reported, therefore the contracting terms must be modified and reformulate technical specifications of the service.

**Keywords:** PCA care centers, Food Supplementation Program, food distribution



## INTRODUCCIÓN

A nivel mundial existen diversas iniciativas de apoyo alimentario promovidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en beneficio de la población más pobre en diferentes países. De aquí también parten muchas de las iniciativas y programas nacionales que corresponde a cada uno de los gobiernos nacionales en su función de reducir la brecha de pobreza existente. El Programa de Complementación Alimentaria - PCA, es el aquel programa cuya finalidad es la de brindar apoyo alimentario a los usuarios (representada por población en estado de vulnerabilidad y altos niveles de pobreza) a través de los centros de atención agrupados en sus diversas modalidades, siendo éstas, los centros de comedores populares, los centros de hogares-albergues, los centros de personas en riesgo (adultos en riesgo), el trabajo comunal y Programa de Atención Nutricional a pacientes con Tuberculosis y sus familias (PANTBC). El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) como la entidad rectora del PCA (al mismo que abreviaremos con sus siglas PCA) es la entidad encargada establece las directrices de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA; cabe resaltar que el PCA se ejecuta de forma descentralizada a través de 238 gobiernos locales (195 provinciales al interior del país y 43 distritales en Lima Metropolitana). (MIDIS, 2021).

La Municipalidad Provincial de Chiclayo (a quién denominaremos MPCH) como responsable de la ejecución operativa del PCA tiene entre sus funciones el asegurar la ejecución del presupuesto del PCA y la obligatoriedad de abastecer oportunamente a los centros de atención del programa en sus diferentes modalidades. La MPCH tiene a cargo el PCA hace ya muchos años, cada gobierno entrante tuvo que hacer frente a la responsabilidad que demandaba la transferencia de presupuestal de S/. 1,595,758 (Un millón quinientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y ocho soles que proviene del gobierno central.

Del presupuesto transferido del MIDIS a las municipalidades existe una desagregación del gasto, el 90% del total de presupuesto asignado al PCA debe ser destinado exclusivamente para la compra de alimentos que conforman la canasta alimenticia y hasta el 10% restante del presupuesto podrá ser destinado

para contratación de servicios y/o bienes complementarios para la ejecución del Programa.

De esta manera, para el año 2020, la MPCH percibió un total de 1,595,758 SOLES para la atención de los 247 centros de atención del PCA agrupados en las modalidades de atención asignadas a la entidad como son los centros de comedores populares, hogares albergues y adultos en riesgo, existentes en los 21 distritos de la provincia de Chiclayo. Según lo mencionado la distribución de este presupuesto fue de la siguiente manera:

**Tabla 1. Desagregación del presupuesto PCA-2020**

<b>PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA</b>	<b>PRESUPUESTO TRANSFERIDO</b>
DESAGREGACION DEL GASTO	S/. 1,595,758
BIENES (Alimentos)	S/. 1,436,182.20
GASTOS OPERATIVOS (servicio de transporte, almacén, fumigación, etc.)	S/. 159,575.80

**Fuente:** Elaboración propia

La desagregación de gasto del total del monto presupuestal del PCA, anualmente es propuesta por el área usuaria y aprobada por el Comité de Gestión Local (CGL) en reunión de trabajo. Para el año 2020 la suma de S/. 1,436,182.20 fue lo que se determinó para uso exclusivo en la adquisición de alimentos de la canasta básica PCA y un S/. 159,575.80 fue destinado para gastos operativos del programa. Dentro de lo que concierne a los gastos operativos, anualmente se requiere de otros servicios que coadyuven a las condiciones de calidad y oportunidad, entre dichos servicios están el alquiler de almacén de alimentos para programas sociales, el servicio de fumigación, desinfección, desratización y limpieza de almacén de alimentos, la contratación del servicio de carga y transporte para la distribución de las canastas alimentarias a cada centro de atención ubicados los distritos de la provincia de Chiclayo, y en ocasiones también se puede realizar la contratación de personal técnico para el desarrollo de actividades indispensables para la ejecución del Programa.

Según los dictámenes del MIDIS, las fases operativas del PCA son: asignación presupuestal al gobierno local, identificación y registro de beneficiarios, programación de la canasta, adquisición de alimentos, almacenamiento y control de calidad de los alimentos, distribución de la canasta alimentaria, fortalecimiento de capacidades, supervisión y evaluación del programa; en las cuales interviene el Gobierno Local representado por la MPCH y a través de la Coordinación PCA, existieron algunas en las cuales se necesitaba realizar una mejor planificación que permita la optimización de recursos y la efectividad de la misma, tal como lo es la distribución de alimentos PCA a comedores populares, adultos en riesgo, hogares-albergues y PANTBC.

A partir de lo mencionado líneas arriba, esta investigación realizó un análisis exhaustivo en relación a las actividades de distribución de alimentos a los centros de atención del Programa PCA, desde la programación de rutas de distribución, contratación del servicio de transporte de carga para la entrega de las canastas a los centros de atención localizados en los diferentes distritos de la provincia de Chiclayo, elaboración de documentación para entrega y distribución, entre otros.

La distribución de la canasta alimentaria a los comedores populares, hogares albergues y población en riesgo han sido desde hace años una de las actividades más difíciles de optimizar, hasta el año 2019 la distribución de canastas a los centros de atención se llevaba a cabo con la articulación de la MPCH con cada una de las Municipalidades distritales dentro de su jurisdicción, es decir, las canastas eran trasladadas desde el almacén de programas sociales hasta las municipalidades de cada distrito previa coordinación, cabe recalcar que el traslado de estas canastas se realizaba usando unidades móviles de serenazgo u otro medio de transporte con el que se contaba. Una vez que la Municipalidad Provincial dejaba el alimento en las municipalidades distritales para que por medio de ellas se canalice la entrega a los centros de atención ubicados en los distritos, terminaba el proceso de distribución y días después la municipalidad provincial iniciaba la fase de supervisión a los centros de atención para verificar que los alimentos estén siendo cocinados y distribuidos a los beneficiarios finales. Sin embargo, esta forma de distribución trajo quejas constantes acerca de la manipulación, pérdida y deterioro de los alimentos, en algunos casos se tuvo denuncias por parte de las presidentas de comedores populares quienes

alegaban que los alimentos no llegaban en las cantidades que les correspondía. Esto representó el punto crucial para impulsar un cambio en la modalidad de distribución que se ejecutó hasta el año 2019, para lo cual también se indagó acerca de las actividades que se llevan a cabo para la distribución de alimentos, estas son: Contratación del servicio de transporte PCA, cálculo de raciones y elaboración de documentos de gestión (pedidos SIGA, cronograma de rutas y distribución, actas de entrega de alimentos y pedido comprobante de salida-PECOSA y la jornada de distribución de canastas PCA. En el año 2020, periodo de tiempo en que se desarrolló la presente investigación, se realizaron cambios en la fase de distribución de alimentos y otras mejoras que permitieron que al culminar el año fiscal 2020 la ejecución del presupuesto se logre hasta un 86.40% lo mismo que nos lleva a realizar la pregunta de investigación.

### **1.1 Problema General:**

¿Cómo se llevó a cabo el proceso de distribución de alimentos del PCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el año fiscal 2020?

### **1.2 Problemas Específicos:**

¿Cómo se llevó a cabo el cálculo de ración de la canasta del PCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el año 2020?

¿Cómo se llevó a cabo el requerimiento y contratación del servicio de transporte para el PCA a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el año 2020?

¿Cómo se llevó a cabo la elaboración de documentos de gestión para el proceso de distribución de alimentos del PCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el año 2020?

### **1.3 Justificación**

Justificación social

Esta investigación se justifica en la necesidad de verificar los medios a través de los cuales fueron atendidos los más de 12,000 beneficiarios inscritos en cada uno de los centros de atención del Programa y cuyas condiciones socioeconómicas de pobreza y extrema pobreza los convierten en una población

vulnerable que viene siendo apoyada por el gobierno a través diversos programas sociales como el PCA.

#### Justificación práctica

Esta investigación se realizó debido a la existencia de una necesidad relevante de mejorar no solo la fase de distribución y todas las actividades previas que se realizan para la entrega de alimentos a los centros de atención del PCA; lo es también porque ayudará al estudio de las demás fases operativas del PCA, brindando una visión real de las acciones que comprenden la ejecución del programa y permitirá generar un juicio crítico que evalúe la aplicación, eliminación y/o mejora de las acciones realizadas en cada gobierno local a nivel nacional en materia de programas de ayuda social.

### **1.4 Objetivos de la investigación**

#### 1.4.1 Objetivo general:

Describir el proceso de distribución de alimentos del PCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el año fiscal 2020.

#### 1.4.2 Objetivos específicos:

Determinar cómo se llevó a cabo el cálculo de ración de la canasta alimentaria del PCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el año 2020

Describir el proceso de requerimiento y contratación del servicio de transporte para el PCA a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el año 2020.

Describir la elaboración de documentos de gestión para el proceso de distribución de alimentos del PCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el año 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

GARCÍA Jim (2018) realizó un estudio que tuvo como **objetivo** analizar las actividades de distribución de los alimentos del almacén de la Municipalidad de Piura a los comedores populares del distrito de Piura. En dicha investigación el autor tomo como población los 9 comedores populares del distrito de Piura. Además, se utilizó como herramientas para la recolección de datos las fichas de registro y listas de chequeo a través de la observación. El autor de la investigación encontró como **resultados** que se deben mejorar tres de las actividades del proceso de distribución, para las cuales planteó mejoras respectivas con el fin de optimizar la distribución de los alimentos a los diferentes comedores populares del distrito de Piura. Finalmente, el autor **concluyó** que el proceso de distribución era deficiente en más de un 40% de las actividades que se realizan para el abastecimiento de los alimentos a los comedores populares.

Según MELLADO, Deny; SALAS, Anthony. VELARDE Sinthya y TIPISMANA, Víctor (2019), en su Tesis titulada “Análisis de la gestión administrativa del PCA - PCA, Modalidad Comedores. Universidad ESAN, Sede Lima; presentó como objetivo principal analizar la gestión administrativa del PCA-PCA, Modalidad Comedores” para incorporarlo a los nuevos lineamientos de la Gestión Pública en base a cuatro factores clave: planificación, organización, dirección y control. En dicha investigación se valieron del uso de herramientas e información obtenida de diversas fuentes que permitieron plantear recomendaciones para la mejora del referido programa. Según lo indicado por los autores, la investigación contó con la colaboración de funcionarios de gobiernos locales que tenían como perfil haber participado en la ejecución de programas sociales alimentarios a nivel local; además, de la información (innominada) sobre la clasificación socioeconómica de los usuarios inscritos en el Registro Único de Beneficiarios del PCA, por parte de la Dirección General de Focalización (DGFO) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Con la información recolectada y la documentación materia de análisis, identificaron cuatro (4) factores principales que repercutían negativamente en la gestión administrativa del PCA, tales factores son: Primero: Con respecto a la

planificación; la ausencia de objetivos claros, específicos y medibles para el programa. Segundo: En el aspecto de organización, la desvinculación del programa con el sistema de focalización para el acceso de sus usuarios. Tercero: en el aspecto de organización, la inadecuada asignación presupuestal de recursos. Cuarto: En el aspecto de dirección y control, la carencia de un ente supervisor con roles claros de seguimiento.

Según ESPINOZA, Rogelio (2017), en su investigación “Administración del PCA en la sub gerencia de programas alimentarios de la municipalidad metropolitana de Lima – 2015” determinó: ¿cómo se percibía la ejecución del PCA de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el lapso 2014?; obteniendo como resultado que el 12% de los colaboradores tiene una percepción que el PCA tiene una buena administración y el 88.0% de sus colaboradores perciben que la administración del PCA es regular.

## **2.2 Marco Teórico**

En la MPCH, el PCA brinda apoyo alimentario a la población beneficiaria quienes se encuentran agrupados en las diferentes modalidades de centros de atención, según lo indicado en la Resolución Ministerial 167-2016-MIDIS. A nivel nacional el Programa se ejecuta de forma diseminada a través de 238 gobiernos locales (195 provinciales al interior del país y 43 distritales en Lima Metropolitana).

En la sociedad existen las Organizaciones Sociales de Base (OSB) las mismas que surgen de acuerdo a las condiciones sociales, económicas y culturales de nuestro país y por la misma necesidad común de la población de organizarse para satisfacer ciertas necesidades de manera grupal e institucional. De las OSB, nacen los Comedores Populares, en primera instancia por necesidad de “compartir” los alimentos con la población o comunidades en condiciones económicas de pobreza o pobreza extrema y vulnerable, que inicialmente concebía la colaboración (económica, de alimentos, u otros) de los miembros de la organización y contribuir con el sustento cotidiano de la alimentación.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su artículo 25 indica que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la

asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.” Estableciendo el derecho a la alimentación, como derecho fundamental a protegerse. Así mismo, el 16 de noviembre de 1974 por la Conferencia Mundial de la Alimentación, convocada por la Asamblea General en su resolución 3180 (XXVIII) ratifica la “Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición”, declarando lo siguiente: “Todos los hombres, mujeres y niños tienen el derecho inalienable a no padecer de hambre y malnutrición a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus capacidades físicas y mentales.”

Con la finalidad de que la comunidad internacional en su conjunto pueda actuar de una manera concreta para resolver el problema alimentario mundial en el marco más amplio del desarrollo y de la cooperación económica internacional. Declarando que los Gobiernos deberían iniciar inmediatamente una lucha intensa contra la mala nutrición crónica y las enfermedades que afectan a los grupos vulnerables y familias de recursos bajos, con el fin de asegurar una adecuada nutrición para todos. Así mismos gobiernos deberían formular políticas de alimentos y de nutrición, integrándose en planes de desarrollo socioeconómico y agrícola de carácter general.

Según la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en el Título I: de los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual, en su art. 10, manifiesta la idea de que toda persona tiene derecho a recibir alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. La alimentación es prioridad en cada grupo familiar, es por ello que los programas de nutrición y asistencia alimentaria brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono. Es primordial mencionar, como Programa de alimentación en el Perú, también nació el Programa Qali Warma, que garantiza el servicio alimentario en la etapa escolar de acuerdo a las características y zonas donde viven, con la finalidad de mantener la permanencia y asistencia de los alumnos en las diferentes instituciones educativas. Antes de su formalización, los comedores populares en nuestro país se denominaban cocinas vecinales, ollas comunes, clubes de madres,



comedores autogestionarios, entre otras denominaciones que recibían, muchas de ellas (casi en su totalidad) manejados o representado por mujeres líderes de la comunidad con sensibilidad social que tenían como finalidad afrontar la necesidad básica de la vida, como el derecho a la alimentación del ser humano. Surgiendo en las zonas de migraciones, urbano – marginales, invasiones o sectores populares de los diferentes distritos o provincias. Siendo las mujeres que se integraban o juntaban en un promedio de 20 a 30, quienes se denominaban socias, surgiendo a finales de la década del 70, teniendo un apogeo o masificación de las organizaciones (club de madres y ollas comunes) en la década del 80, esta experiencia de las mujeres líderes era para llevar a cabo diferentes actividades relacionadas sobre la idea de trabajo colectivo y organizado con la finalidad de preparar alimentos y distribuir las comidas en sus comunidades o zonas.

La dificultad económica, finales de la década del 80, y las medidas adoptadas por el Gobierno de Alan García Pérez, hicieron que estas organizaciones lideradas por mujeres, propusieran al gobierno central el apoyo alimentario a través de subsidios, logrando realizar una revelación que movilizó a miles de mujeres desde sus bases (ollas comunes y clubes de madres), convirtiéndose políticamente en un actor clave e importante en nuestra sociedad. La misma crisis política generada por el gobierno de Alan García Pérez, hace que el movimiento terrorista Sendero Luminoso atente contra la vida de las dirigentes de los vasos de leche, ollas comunes y club de madres, consecuentemente las mujeres organizadas lograron unirse y movilizarse en gran número reclamando el respeto y sus derechos fundamentales visibilizada en la denominada “Gran Marcha contra el Terror” consiguiendo que una multitud incomparable de mujeres salieran a las calles, posteriormente la violencia desatada por esta organización terrorista contra las dirigentes desencadenó a que muchas de estas organizaciones dejaran de funcionar y desaparecieran en el tiempo, no permitiéndoles atender a los beneficiarios de sus comunidades, barriadas, asentamientos humanos, pueblos jóvenes, entre otros, ya que se exponían al constante peligro y zozobra que causaba Sendero Luminoso. Siendo el punto de quiebre el asesinato de María Elena Moyano en el emergente distrito de Villa el Salvador, que causó gran conmoción en el país, pero además permitió que las

mujeres tomarán un rol protagónico en el liderazgo de las organizaciones de sus comunidades. Es aquí donde la Iglesia Católica, por intermedio de Caritas del Perú, asume el rol de promover la seguridad alimentaria, fomentando la asociatividad, solidaridad y junto a las (ONG) continuaron con la labor de las mujeres, sobre todo en las zonas emergentes de Lima, formando comedores parroquiales y ollas comunes en zonas marginales y de población vulnerable en todo el país, brindando raciones de alimentos a personas mayores, en situación de abandono, niños y niñas migrantes, personas con escasos recursos económicos, esta labor lo vienen realizando de manera constante desde la década de los 80.

En el año 1991, Durante el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, específicamente en el año 1991 se emitió la Ley N° 25307, dicha ley consigan como prioridad de interés nacional el trabajo realizado por los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario” que les permite a las organizaciones sociales tener un marco legal para participar de la institucionalidad del país. Años después nace la Ley N° 27731 donde se establecen los lineamientos sobre la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias en la gestión y fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, cuyo programa se creó para atender a las organizaciones debidamente reconocidas por los diferentes gobiernos locales (municipalidades) y la iglesia católica, estando vigente el PRONAA hasta el año 2003 que hace la transferencia total al Ministerio de Desarrollo.

Años más tarde, ante la extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, dicha responsabilidad fue transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, la misma entidad que asumió tanto las funciones como las responsabilidades se dispuso mediante Resolución Ministerial N° 163-2012- MIDIS, es así como el MIDIS asume la rectoría del PCA y logra la transferencia del mismo a 238 gobiernos locales a nivel nacional. A partir del año 2017 la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias es

el órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión del PCA, en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. A través del Decreto Supremo 006-2016-MIDIS se delegaron las funciones que corresponden al gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el PCA.

Por otro lado, La Ley 30790, publicada el 11 de junio de 2018 tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del PCA, como unidades de emprendimiento para la producción.

En la actualidad, además de la normatividad indicada en los párrafos precedentes, el marco normativo vigente que rige el PCA (PCA) es la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS que aprobó el Reglamento de las Modalidades del PCA - PCA, el cual consta de cinco (5) Títulos, y cincuenta y cuatro (54) Artículos.

El PCA cuenta con fases operativas como lo son: Asignación del presupuesto del gobierno local, identificación de los usuarios, programación de la canasta, adquisición de alimentos, recepción, control de calidad y almacenamiento de alimentos, distribución de la canasta alimentaria, capacitación, supervisión, monitoreo y evaluación.(MIDIS, 2018) En cada una de estas fases es relevante la intervención de actores participantes de la gestión del PCA: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Comité de Gestión Local (CGL) y Gobierno Local (MPCH).

#### ***Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS):***

Este ministerio es el organismo adscrito al Poder Ejecutivo cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, ayudar en la promoción del ejercicio de sus derechos, además de promover el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades. En el ámbito de la gestión del PCA, cumple las siguientes funciones: aprobar y suscribir el Convenio de Gestión con la entidad local; asignar recursos presupuestales de acuerdo a la necesidad de la zona, capacitar y brindar asistencia técnica permanente para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tanto de actores intervinientes en la gestión, como a los usuarios y además, se encarga de monitorear y evaluar el programa.

### **Gobierno Local:**

Está representado por las Municipalidades provinciales y/o distritales a las cuales se les transfiere el PCA. *R.M. N°167-2016-MIDIS-Reglamento de las modalidades de atención del PCA, 2016-pág. 16*

En el ámbito de la gestión del PCA, el gobierno local como ente descentralizado cumple funciones como suscribir y cumplir el Convenio de Gestión firmado entre el MIDIS y el gobierno local, garantizar la ejecución del presupuesto del PCA según marco normativo, abastecer de forma oportuna los alimentos a cada centros de atención; además se encarga de verificar en coordinación con las organizaciones sociales de base (OSB), la base de datos de los usuarios, y de reconocer a los Centros de Atención del PCA, respetar la autonomía de las OSB, supervisar e informar al MIDIS respecto a la gestión del PCA.

### **Comité de Gestión Local (CGL)**

Es una instancia de participación conformada por 6 integrantes (3 de las organizaciones sociales de base, 2 del gobierno local y un representante de una institución pública). En el ámbito de la gestión del PCA, cumple las funciones de proponer y elegir los alimentos que conforman la canasta alimentaria cada año, supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos presupuestarios asignados al gobierno local para la ejecución del PCA.y comunicar al MIDIS irregularidades detectadas.

#### **2.2.1 Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)**

Las diferentes modalidades del PCA (PCA) se encuentran establecidas en la normativa vigente establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y están dirigidas a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad y éstas son las siguientes:

##### **- Comedores:**

Son las OSB conformadas por personas, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser comedor popular, comedor clubes de madres, comedor parroquial y otros afines; las mismas que deberán ser reconocidas como tales por la municipalidad.

#### **- Hogares – Albergues:**

Son organizaciones con personería jurídica que acogen a niñas, niños, adolescentes y personas víctimas de violencia o en estado de abandono, brindando protección y refugio, proporcionándoles así un espacio para que puedan dormir y permanecer por un periodo determinado. Estas instituciones deben estar certificadas y/o acreditadas por la entidad del Estado pertinente.

#### **- Personas en riesgo:**

Organizaciones con personería jurídica que acogen y brindan protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ancianos que son víctimas de violencia moral o física, y/o poseen algún tipo de discapacidad física o mental. Al igual que la modalidad anterior estas organizaciones deben estar acreditadas por la entidad del Estado pertinente.

#### **- Trabajo comunal:**

Son un grupo de personas que se organizan para, de forma voluntaria, realizar una obra en beneficio de su comunidad. La obra propuesta debe ser evaluada y verificada por el gobierno local que entregue el complemento alimentario, y no debe tener una duración mayor de dos meses.

#### **- PANTBC:**

Es el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y Familia, que se ejecuta a través de los centros de salud del Ministerio de Salud – MINSA. Proporciona a los usuarios una canasta de alimentos en crudo, que constituye un complemento alimenticio que contribuye con su recuperación integral.

La MPCH ejecuta las tres (03) primeras modalidades del PCA - PCA, además ejecuta el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC), la atención de este último programa se da de acuerdo al reporte y solicitud del sector salud, en este caso del MINSA. Para la entrega de la ayuda alimentaria en las diferentes modalidades se tiene en cuenta que los beneficiarios/usuarios se encuentren debidamente registrados en el Padrón de Usuarios.

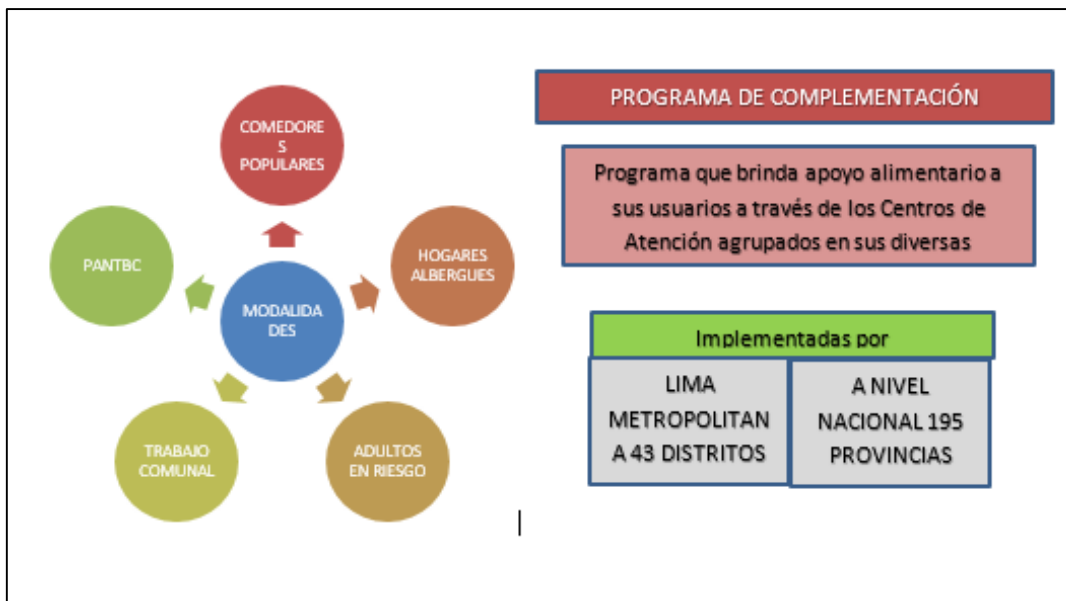


Figura 1. Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria

Fuente: MIDIS 2018

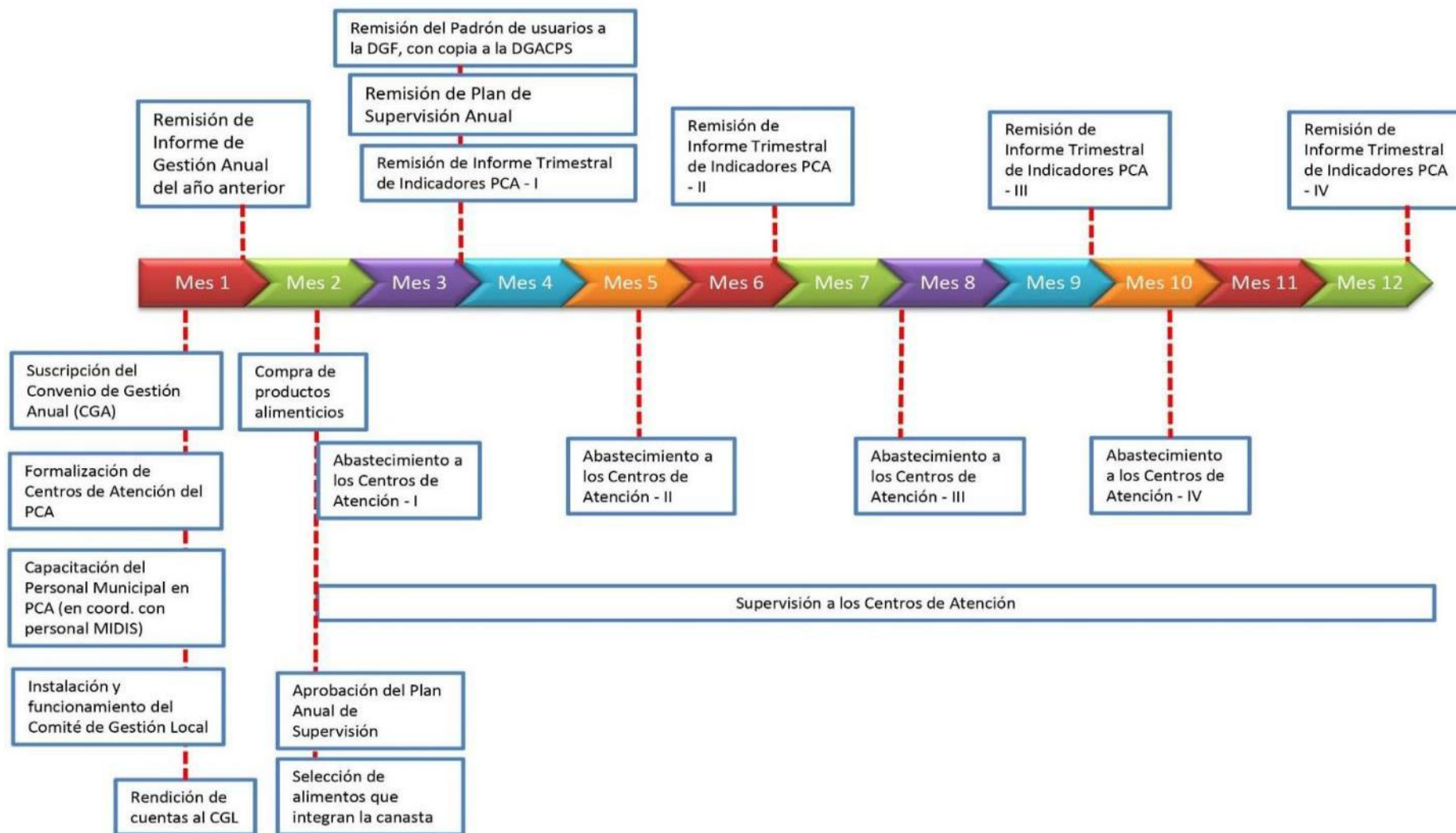


Figura 2. Línea de tiempo del Programa de Complementación Alimentaria

Fuente: MIDIS 2015

Para lograr el objetivo principal del PCA es necesaria la participación activa tanto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los Gobiernos Locales y el Comité de Gestión Local en cada una de las fases operativas que se deben ejecutar anualmente para una oportuna atención a los beneficiarios inscritos en este programa.

### 2.2.2 Fases operativas del Programa de Complementación Alimentaria

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como la entidad encargada de brindar los lineamientos para la gestión y las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos del PCA, especifica las fases operativas que se deben ejecutar.



Figura 3. Fases Operativas del PCA - MIDIS 2015

Fuente: MIDIS 2015



### 2.2.2.1 Asignación de presupuesto al Gobierno Local

El M.E.F, asigna el presupuesto destinado a la gestión del PCA de acuerdo a la normatividad vigente, correspondiendo al gobierno local la optimización del recurso y cumplimiento de fines del PCA.

En este proceso el CGL participa en la desagregación de los recursos de acuerdo a las fases del PCA, revisando el porcentaje destinado a la compra de alimentos y el porcentaje destinado para los gastos operativos del Programa; la desagregación del gasto es aprobado por el CGL. Por su parte, el gobierno local propone la prioridad de atención de acuerdo a la información obtenida de la base de datos de los beneficiarios de cada modalidad del PCA.

La ejecución presupuestal en el año fiscal 2020, la MPCH, recibió la transferencia presupuestal del MEF para el PCA, asciende a S/. 1'595, 758.00 soles, terminado el año fiscal con una ejecución presupuestal 86, 8 % del monto transferido:

En el marco de la ejecución de transferencias realizadas por el MEF, se da operatividad PCA de la MPCH en el año fiscal 2020, y es allí que, a través de la Coordinación de los Programas Sociales, se da inicio a la operatividad del Programa, para ello es necesario seguir diferentes pasos en cumplimiento del marco normativo vigente.

#### Convenio de gestión

Es el documento que implanta las funciones correspondientes al (Gobierno Nacional) y La MPCH (GL), este documento de Gestión del PCA se suscribió entre ambas instituciones con fecha 19 de enero del 2020, firmado por Carolina Aurelia Cubas Rodríguez, directora de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales y Marcos Antonio Gasco Arrobas, alcalde de la MPCH, documento que estable las responsabilidades de ambos estamentos para el cumplimiento del PCA.

**A través de la RM N° 294-2019-MIDIS**, se aprueba el Convenio de Gestión a ser suscrito por el MIDIS, con los GL Provinciales y los GL Distritales, para la gestión del PCA (PCA), para el periodo 2020-2023. **(Ver anexo N°1)**

En el artículo 6 de la norma suscrita entre el titular de la entidad y la responsable del sector, se establecen las funciones que corresponden al MIDIS, que consiste en Aprobar, suscribir y supervisar el Convenio de Gestión, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, en el artículo 8 de la misma normatividad se establecen las funciones del Gobierno Local (MUNICIPALIDAD) cuya responsabilidad es suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS.

Es necesario señalar que, sin la firma del Convenio de Gestión, el MIDIS no autoriza las transferencias presupuestales y el convenio actualmente tiene una vigencia de cuatro (04) años. En ese documento se establecen las responsabilidades por parte del Gobierno Nacional y Gobierno Local para el cumplimiento de las fases operativas, éstas responsabilidades y compromisos se indican en el artículo 7, inciso 7.2, de la Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS.

Dentro de las responsabilidades y compromisos se encuentra, la obligatoriedad de cumplir los lineamientos y normas que emita el MIDIS; el gobierno local por otro lado se compromete a garantizar la ejecución de las fases operativas del PCA lo que llevará, como consecuencia, al cumplimiento de objetivos del programa. Además, se encarga de informar al MIDIS todo lo concerniente a distribución y saldos con los que se atiende a los centros de atención; deberá brindar el reconocimiento a las juntas directivas de los centros de atención pertenecientes al PCA y monitorear que estos cumplan con las obligaciones que demanda ser beneficiarios del programa en tanto que deberá aplicar las medidas correctivas o sancionadoras si dieran a lugar. La actualización de la información al MIDIS, el servicio de asesoría técnica a los centros de atención y asegurar el respeto de su autonomía son otras de las responsabilidades.

### **Comité de gestión local (CGL)**

Posterior a la firma del convenio de gestión 2020-2023, se procede a la conformación del Comité de Gestión Local en cumplimiento al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS.

El CGL es una organización conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las OSB, dos (2) del gobierno y un (1) representante de la institución pública que

conforman los cinco integrantes. Ellos serán quienes se encargarán de elegir los alimentos que conformarán la canasta alimentaria anteponiendo los valores nutricionales. Para la instalación de dicho comité se realiza una sesión en donde también se elegirá al que haga las veces de presidente del CGL. El MIDIS participará en el Comité de Gestión Local brindando asistencia técnica.

Entre las funciones que debe ejercer el CGL de la MPCH para la ejecución del programa se conoce la obligatoriedad de participar activamente en todas y cada una de las fases del programa, participar en la elección de alimentos de la canasta y aprobar las raciones correspondientes, deberán supervisar la distribución de alimentos que realiza el gobierno local y aprobar el Plan Anual de Supervisión y Capacitaciones del PCA durante el año fiscal en curso. Es deber del CGL informar al MIDIS los acuerdos tomados en reuniones de trabajo, fiscalizar la ejecución del presupuesto asignado al programa, entre otras funciones que sean necesarias.

El comité de Gestión Local de la MPCH, fue conformado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2020- MPCH/A de fecha 09 de junio del 2020 que se detalla a continuación:

#### **Representantes del Gobierno Local (02 miembros)**

PRIMER MIEMBRO: Lic. Luis Alberto García Altamirano (Sub Gerente de Asistencia Social y Alimentaria)

SEGUNDO MIEMBRO: Sra. Rosa Chupillón Campo (Coordinadora del PCA)

#### **Representante de Institución Pública (01 miembro)**

TERCER MIEMBRO: Lic. Nut. Nidia Karina Ledesma Sandoval (Representante de la Gerencia Regional de Salud)

#### **Representantes de las Organizaciones Sociales de Base (03 miembros)**

CUARTO MIEMBRO: Sra. María Isabel Rivas de Serna

QUINTO MIEMBRO: Sra. Vilma Troncos Saray

SEXTO MIEMBRO: Sra. Zoila Petronila Rojas Soto

#### **Representantes del Gobierno Local (02 miembros)**

Primer Miembro: Lic. Jesús del Carmen Ramos Távora - Sub Gerente de Asistencia Social y Alimentaria

Segundo Miembro: Bach. Luis Alberto Calderón Ramírez - Coordinador del PCA

**Representante de Institución Pública (01 miembro)**

Tercer Miembro: Lic. Nut. Nidia Karina Ledesma Sandoval - Representante de la Gerencia Regional de Salud

**Representantes de las Organizaciones Sociales de Base (03 miembros)**

Cuarto Miembro: Sra. María Isabel Rivas de Serna

Quinto Miembro: Sra. Vilma Troncos Saray

Sexto Miembro: Sra. Zoila Petronila Rojas Soto

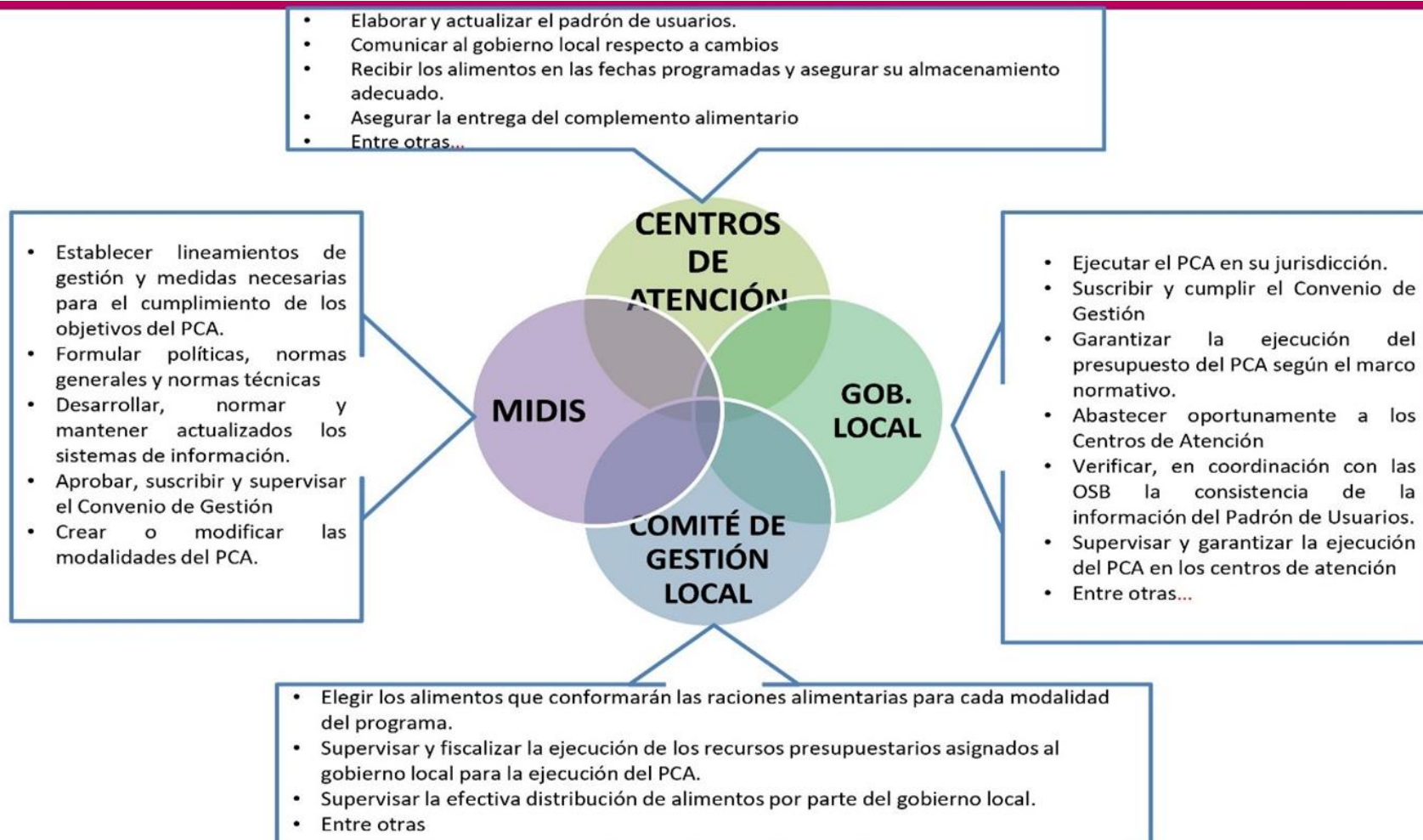


Figura 4. Articulación Nacional de Actores y Funciones Pca- DS N° 006-2016-MIDIS

Fuente: MIDIS 2015

#### 2.2.2.2 Proceso de identificación y registro de beneficiarios

Esta fase hace referencia al registro de digitación, validación y consolidación del Padrón de Beneficiarios, el cual se debe actualizar semestralmente en el Aplicativo Informático RUBEN.

En el proceso de identificación de beneficiarios de los Programas PCA y PANTBC, se realiza a través de la remisión del Padrón de Beneficiarios por parte de los representantes de las OSB y esta se basa en los grupos de pobreza, pobreza extrema y grupos vulnerables, que incluyen factores económicos y zonas geográficas.

Para la priorización de beneficiarios se realiza articulando los roles del Comité de Gestión Local y La MPCH, quién es la que identifica y focaliza a la población beneficiaria según la modalidad de atención. dicho padrón contiene:

Declaración Jurada de entrega de Padrón

Ficha Resumen Padrón RUBEN

Copias simples de DNI de los beneficiarios.

Consecuentemente, la Municipalidad elabora y actualiza el Padrón, Coordina con los Centros de Atención para el registro, consolida y elabora reportes de información y remite la información al MIDIS

La información se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Único de Beneficiarios del PCA (RUBEN-PCA), que se descarga de la página web oficial del MIDIS (<http://www.midis.gob.pe/index.php/ruben/>)

La información se remite semestralmente al MIDIS con la información en archivos \*.dbf que contiene la información de los centros de atención de los Comedores Populares, Población en Riesgo, Hogares albergues y Centros de Salud, a los cuales se le entrega la ayuda alimentaria.

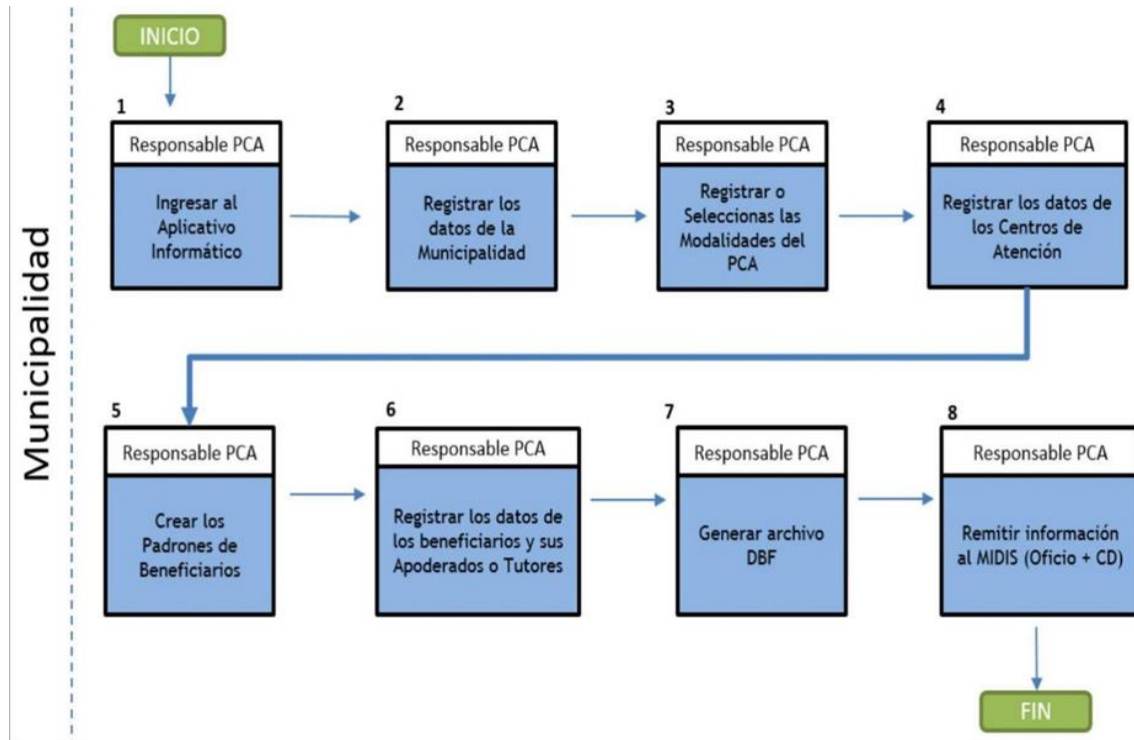


Figura 5. Proceso de registro general de información –MIDIS  
Fuente: Municipalidad – 2015

Datos de la municipalidad	Datos del centro de atención	Datos del responsable del centro de atención	Datos del apoderado o tutor	Datos del beneficiario
Instancia	Departamento	Apellido paterno	Apellido paterno	Apellido paterno
Departamento	Provincia	Apellido materno	Apellido materno	Apellido materno
Provincia	Distrito	Nombres	Nombres	Nombres
Distrito	Localidad	D.N.I.	D.N.I.	D.N.I.
Entidad	Tipo de centro de atención			Sexo
R.U.C.	Código			Fecha de nacimiento
	Nombre			Tipo de beneficiario
	Dirección			<b>Lugar de residencia</b>
				Departamento
				Provincia
				Distrito
				Centro poblado
				Dirección

Figura 6. Datos necesarios para el registro de beneficiarios  
Fuente: Manual de usuario RUBEN – 2015

### 2.2.2.3 Programación de la canasta del PCA (PCA)

Es la fase en la cual se precisa la demanda de alimentos de un determinado ejercicio fiscal, es decir, un año.

#### Instrumentos

Canasta de alimentos probada por el CGL

Presupuesto aprobado por el MEF

Padrón de beneficiarios

Ración por modalidad, días de atención y costo de alimentos.

En esta fase, CGL junto con el Gobierno Local se encarga de proponer y aprobar los productos que conformaran la canasta, además de realizar la programación de los alimentos y el subsidio económico.



#### 2.2.2.4 Procesos de adquisición de alimentos

Esta fase corresponde a la compra de alimentos para el abastecimiento de los centros de atención del PCA que están dentro de la jurisdicción de la Municipalidad. Para llevar a cabo dicha fase se requiere de instrumentos de gestión tales como el plan anual de adquisición de alimentos, bases y especificaciones técnicas para cada proceso de contratación.

Comité de adquisiciones.

El gobierno local a través del órgano encargado de la elabora plan de adquisiciones y aprueba el presupuesto, la modalidad de compra y las especificaciones de cada producto; además de realizar procesos de adquisiciones y realiza compra de alimentos según normatividad.

La MPCH realizó diferentes convocatorias para la adquisición de la canasta de alimentos para los centros de atención que atiende la entidad; para ello se tuvo en cuenta los siguientes instrumentos: Plan Anual de Contrataciones de la MPCH, requerimiento del Área Usuaría, especificaciones técnicas, estudio de Mercado (precios referenciales), bases de procesos de selección, comités de selección, comité de Adquisiciones

Los procesos de adquisición de alimentos de la MPCH, para los Programas PCA y PANTBC fueron ocho (08) en las modalidades de: Adquisición Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Compra de Directa y Régimen Especial, habiendo convocado a los siguientes procesos:

**Tabla 2. Procesos de selección 2020 – Municipalidad Provincial de Chiclayo**

ITEM	PROGRAMA	Reinicia acciones para salir a procesos de adjudicación		ALIMENTOS
		LEY	Nº	
1	PCA	Ley N° 30225	AS-SM-4-2020-MPCH-CS-1	Adquisición de 37926 latas entero de caballa en aceite vegetal y 37926 latas de entero de jurel en aceite vegetal de 425 gr para la canasta alimenticia del programa de complementación alimenticia de la MPCH
2	PCA	Ley N° 30225	SIE-SIE-1-2020-MPCH-CS-1	Adquisición de 16,210 kilos de lenteja (marrón/serrana) y 16,182 litros de aceite vegetal comestible para la canasta alimentaria del programa complementación alimentaria de la MPCH
3	PCA	Ley N° 27767 -	RES-PROC-1-2020-MPCH-CA-1	Adquisición de 239,882.40 kilos de arroz superior y 16,210 kilos de garbanzo para la canasta alimentaria del PCA de la MPCH
4	PANTBC	Ley N° 30225	AS-SM-5-2020-MPCH-CS-1	Adquisición de 10656 latas de entero de caballa en aceite vegetal y 10656 latas de entero de jurel en aceite vegetal de 425 gr para la canasta alimentaria del programa de atención nutricional del paciente con tuberculosis y familia de la MPCH

5	PANTBC	Ley N° 30225	AS-SM-6-2020- MPCH-CS-1	Adquisición del producto leche evaporada x 410 g para la canasta alimentaria del programa PANTBC
6	PANTBC	Ley N° 30225	SIE-SIE-2-2020- MPCH-CS-1	Adquisición de 8,880 kilos de lenteja, 17,760 kilos de azúcar rubia, 7,104 kilos de quinua, 14,208 litros de aceite vegetal comestible y 14,208 kilos de papa seca para la canasta alimentaria del programa PANTBC de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
7	PANTBC	Ley N° 30225	AS-SM-7-2020- MPCH-CS-1	Adquisición de 17760 kilos de maíz blanco para la canasta alimentaria del programa PANTBC
8	PANTBC	Ley N° 27767 -	RES-PROC-2-2020- MPCH-CA-1	Adquisición de 53,280 kilos de arroz superior y 8,880 kilos de garbanzo para la canasta alimentaria del programa PANTBC

Fuente: Elaboración propia

#### 2.2.2.5 Apoyo alimentario

La modalidad de Comedores Populares en Chiclayo, abarcan los Centros de atención que se ubican en los 20 distritos de la jurisdicción, y son organizaciones comunitarias cuya finalidad es recibir el apoyo alimentario que brinda el ESTADO a través del PCA, teniendo las siguientes directivas para la atención correspondiente de sus beneficiarios: la atención brindada es de 20 días por mes para comedores populares, 25 días al mes para centros de Población en Riesgo y 26 días de atención para los centros de atención de la modalidad hogares albergues. Específicamente para los comedores populares, estos deben contar con un promedio de 15 socias activas y cuya ración a preparar diariamente son 50 raciones por centro.

Para los 247 centros de atención agrupados en sus diferentes modalidades, la entrega o distribución de alimentos (por parte de la municipalidad) es ejecutada trimestralmente, respetando el cronograma de distribución del PCA que fue aprobado previamente por el CGL en reunión de trabajo.

#### 2.2.2.6 Almacenamiento y control de calidad

Proceso por el cual se crean condiciones favorables para un abastecimiento oportuno, eficiente, higiénico y saludable de los alimentos, para llevar a cabo esta fase es necesario el uso de instrumentos como el registro de ingreso y salida de alimentos y cardex que permitan el control físico.

En esta fase el CGL participa como veedor de las acciones de control de calidad de acuerdo a especificaciones técnicas, esto como apoyo al gobierno local quien es la entidad encargada de hacer cumplir lo establecido en las bases de contratación y especificaciones técnicas, además de verificar y asegurar las condiciones de infraestructura y almacenamiento para los alimentos del PCA

#### 2.2.2.7 Distribución de alimentos

Esta fase consiste en el reparto de los alimentos que parte desde el almacén de alimentos del gobierno local hacia los centros de distribución de alimentos o centros de atención, tomando como indicador la fecha de vencimiento del producto, la fragilidad y condiciones óptimas para el traslado de ellos

Para la distribución de alimentos es necesario contar con un cronograma de distribución y rutas establecidas para poder realizar las coordinaciones con el medio de transporte usado para el reparto de alimentos en las fechas establecidas, dichos instrumentos son elaborados por el gobierno local.

En esta fase, el CGL se encarga de difundir a los representantes de los centros de atención el cronograma y horarios en que deberán apersonarse para la recepción de los alimentos.

Este proceso consiste en la entrega de alimentos a los 217 Centros de Atención (comedores Populares), 28 Centros de Atención de Población en riesgo, 02 Centros Hogares Albergues y 37 Centros de Salud de la Provincia de Chiclayo.

#### 2.2.2.8 Fortalecimiento de capacidades

En esta fase se busca contribuir con la mejora del desempeño de los funcionarios y equipos técnicos de los gobiernos locales y centros de atención para el ejercicio de funciones. Para el desarrollo de esta fase se requiere contar con un Plan de Capacitación el mismo que es elaborado por el equipo técnico del PCA y aprobado por el CGL en pleno.

#### 2.2.2.9 Supervisión

En la etapa de supervisión, es el gobierno local quien presenta el plan de supervisión al CGL en donde se establecen todas las acciones y sanciones que deberán tomar como base para la correcta ejecución de esta fase.

La supervisión se realiza a los centros de atención del PCA para vigilar el funcionamiento de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de supervisión que se haya definido.

#### 2.2.2.10 Monitoreo y evaluación del PCA

La fase de monitoreo sirve para verificar si las actividades y metas estipuladas en la etapa de planificación se están cumpliendo.

### **2.3 Distribución de la canasta alimentaria PCA**

El proceso de distribución de alimentos que conforman la canasta alimentaria PCA como tal, consiste en el traslado de los alimentos desde el almacén del gobierno local hasta los centros de atención de las diferentes modalidades del PCA.

En la Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS donde se aprueba el Reglamento de las Modalidades del PCA - PCA, existe un capítulo donde se precisa los lineamientos de la fase DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS; en este capítulo se determina que la distribución de alimentos es un procedimiento en el cual los gobiernos locales entregan los alimentos de forma mensual a los centros de atención del PCA agrupados en sus diferentes modalidades. Esta fase solo se puede llevar a cabo cuando se cuenta con todos los alimentos que conforman la canasta ya comprados y en almacén, previamente sometidos a pruebas de calidad que garanticen el cumplimiento de normas sanitarias como parte del cuidado de la salud de todos los beneficiarios. Para la distribución se deberá tomar las medidas necesarias que garanticen la entrega oportuna y salubridad de los alimentos del PCA destinados a cada centro de atención.

En la fase de distribución participan los gobiernos locales (municipios), los Centros de Atención, a través de sus representantes debidamente acreditados, para la modalidad de comedores deberá presentarse el o la presidente/a o cualquier otro miembro de la Junta Directiva; en el caso de las otras modalidades de atención deberá apersonarse el o la representante legal; y las representantes de las Organizaciones Sociales de Base que forman parte del Comité de Gestión.

La entrega de alimentos deberá quedar documentada, dicha información deberá ser archivada correctamente para controles posteriores, teniendo en cuenta que dicha documentación representará las pruebas del trabajo realizado. Cabe resaltar que los representantes de cada centro de atención deberán acudir en las fechas y horarios programados de la distribución, y al momento de recibir los alimentos deberán cumplir obligatoriamente la suscripción de un acta que acredite lo recibido en cantidad, calidad y condiciones de salubridad.

La distribución de alimentos del PCA como fase operativa del mismo, viene acompañada de acciones y/o actividades antes, durante y después de la

distribución por lo cual este proceso no se encuentra aislado del resto de procesos y actividades que encierran la ejecución del PCA, dichas actividades son: 5Cálculo de la ración de alimentos para los centros de atención del PCA en sus diferentes modalidades: comedores populares, adultos en riesgo (población en riesgo) y hogares-albergues.

Gestión del requerimiento y contratación del servicio de transporte para distribución de canastas.

Elaboración de documentos de gestión y herramientas para la distribución de las canastas PCA. (Informes, pedidos SIGA, PECOSAS, cronogramas de distribución y actas de entrega.

Coordinación de la jornada de distribución de canastas.

El PCA, de acuerdo con lo establecido por el ente rector del Programa (MIDIS), deberá atender a la totalidad de sus centros de atención con alimentos que corresponden a una ración para seis meses del año, con la salvedad que en cada mes están considerados solo veinte (20) días de atención; y, la distribución de las raciones a cada centro deberá realizarse dos veces por año, cada entrega con ración para tres meses.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de la investigación**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

###### **3.1.1.1 Según su finalidad**

La investigación según su finalidad es de tipo aplicada, esto debido a que busca usar los conocimientos que se obtienen, siendo el objeto de la investigación una realidad específica; en este caso se realizará un análisis del proceso de distribución de alimentos a los centros de atención del PCA de la MPCH.

###### **3.1.1.2. Según su nivel**

La presente investigación según su nivel es Descriptiva, puesto que en ella se describe una parte específica de la realidad materia de la investigación, además, se busca establecer características, propiedades y rasgos relevantes de todas las actividades de distribución de alimentos a los centros de atención del PCA de la MPCH.

##### **3.1.2 Diseño de la investigación:**

El diseño de la investigación es no experimental - transversal

No experimental porque no se realizará manipulación alguna del material de estudio de la MPCH y del PCA. Transversal, ya que se recolectarán datos en un momento determinado y en un tiempo único. (Hernandez Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 205). Señala que: “La investigación no experimental es aquella en la cual no hay manipulación intencionada de las variables, es decir, se estudian en su forma natural. Comprende el diseño transversal y longitudinal. En el diseño transversal, llamado también transaccional, se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único; su propósito es describir variables y analizar su relación”. A la vez, los diseños transversales pueden ser exploratorios, descriptivos y correlacionales.

#### **3.2 Población y muestra**

La población y muestra en la investigación estuvo conformada por los 247 centros de atención del PCA atendidos por la MPCH. La distribución de centros de atención de acuerdo a la modalidad según normativa del PCA es la siguiente:



**Tabla 3. Población y muestra**

<b>Modalidades – PCA</b>	<b>N° de centros de atención (año 2020)</b>	<b>N° beneficiarios</b>
Comedores populares	217	10,850
Adultos en riesgo	28	1,692
Hogares – albergues	02	129
<b>TOTAL</b>	<b>247</b>	<b>12,671</b>

Fuente: elaboración propia

### **3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.3.1 Análisis documental**

Según Castillo (2004-2005) señala que es un procedimiento que tiene como finalidad recabar información a través de documentos, de manera resumida.

#### **3.3.2 Instrumentos**

Hoja de registro

Instrumento utilizado por el investigador en el cual registra información necesaria de la entidad con la finalidad de identificar los procesos y/o problemática.

#### **3.3.3 Tiempo**

El desarrollo de la presente investigación tuvo como período de estudio los meses de enero a diciembre del año fiscal 2020.

### **3.4 Procedimiento**

Para poder realizar el presente trabajo de investigación, primero se obtuvo el consentimiento de la Entidad, en este caso de las autoridades a cargo del PCA de la MPCH, para poder usar el acervo documental del año fiscal 2020.

### **3.5 Métodos de recolección de datos**

Para el análisis de los resultados se utilizó instrumentos de recolección de datos, como los siguientes:

Análisis bibliográfico

Análisis documental - documentos de gestión

Aplicativos informáticos

Plataformas web

### **3.6 Aspectos éticos**

La investigación realizada se respalda en valores como la veracidad, obteniendo información privilegiada, de ninguna forma será utilizada o manipulada para beneficios del investigador y/o perjuicio de la entidad.

#### **IV. RESULTADOS**

Los resultados obtenidos en respuesta a cada uno de los objetivos de investigación, son los siguientes:

Objetivo general

***Describir el proceso de distribución de alimentos del PCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el año fiscal 2020.***

El objetivo principal de esta investigación ha sido desarrollado en cada uno de los objetivos específicos planteados.

En el año 2020 acontecieron situaciones delicadas a raíz de la emergencia sanitaria suscitada a nivel mundial, muchas de las actividades que se podían realizar a tiempo se vieron afectadas debido a la prórroga del estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19, se limitaron las reuniones de trabajo presenciales, un gran número de servidores se vieron en la obligación de dejar el trabajo presencialmente y por ende el ausentismo laboral provocó el retraso en los procedimientos necesarios.

Sin embargo, la distribución de alimentos del PCA a pesar del retraso en la adquisición de alimentos por escases y encarecimiento de algunos productos de primera necesidad que son eran parte de la canasta alimentaria, la escases de personal técnico en el órgano encargado de las contrataciones para la celeridad de los procesos, donde se incluye el de servicio de transporte PCA Y PANTBC, entre otras circunstancias, sí se logró realizar la distribución de alimentos para los doscientos diecisiete (217) comedores populares que se encuentran en distribuidos en cada uno de los distritos de la provincia de Chiclayo, a los 28 centros de atención de la modalidad Adultos en riesgo (Población en riesgo) y a los 02 centros de atención de la modalidad hogares albergues. Asimismo, la par de la entrega de alimentos que conforman la canasta PCA también se realizó la entrega de kits de seguridad y limpieza dirigido a proteger a los beneficiarios que reciben su ración de alimentos en los diferentes comedores populares.

El cálculo de la ración por beneficiario y la cantidad de alimento a distribuir durante la primera y segunda entrega del año 2020, la elaboración del requerimiento del servicio de transporte para los programas PCA y PANTBC y la elaboración de instrumentos y documentos de gestión que facilitaron el proceso de distribución de alimentos han sido actividades que tuvieron que adecuarse al tiempo es que se generaban los avances, cada acción realizada se llevó a cabo con la ayuda del personal de la Coordinación PCA y personal de la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria; según lo investigado los días 21, 22 y 23 de octubre del 2020 se realizó la jornada de reparto de alimentos, donde el personal mejor capacitado fue a campo, organizando el recojo de los alimentos por parte de las presidentas y presidentes de los centros de atención y verificando el correcto firmado de actas y pecosas que son la constancia con carácter de declaración jurada de la entrega de alimentos en las cantidades que corresponde a cada centro de atención y de acuerdo a la cantidad de beneficiarios con los que contaban.

### **Objetivo específico 1**

*Determinar cómo se llevó a cabo el cálculo de ración de la canasta para el proceso de distribución de alimentos del PCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el año 2020.*

Con respecto al estudio y desarrollo del primer objetivo específico del cálculo de la ración y canasta del PCA (PCA), la ración estándar según Directiva General N° 001-2003-GT-PRONAA, para la atención de los Centros de Atención son:

## MODALIDAD COMEDORES POPULARES

**Tabla 4. Cuadro de distribución de proteínas para requerimiento del PCA  
– comedores populares**

PRODUCTO	INSUMOS	PROTEÍNAS
Cereales	arroz, trigo, cebada, otros	150 g
Menestras	frijol. Habas, garbanzo, lenteja, etc.	20 g
Grasas	aceite vegetal, manteca, otros	10 g
Producto de origen animal	jurel, atún, caballa, otros	20 g
<b>RACIÓN PCA</b>		<b>200 g *</b>

Fuente: MIDIS 2013

(\*) Se aprecia que la ración por cada persona es de 200 gramos, la misma que deberá ser proveído 20 días al mes, según normatividad.

## MODALIDAD ADULTOS EN RIESGO (POBLACIÓN EN RIESGO):

La ración alimentaria de la canasta PCA estandarizada para los centros de atención de la modalidad adultos en riesgo (población en riesgo) es la siguiente:

**Tabla 5. Cuadro de distribución de proteínas para requerimiento del PCA  
– adultos en riesgo**

PRODUCTO	INSUMOS	PROTEÍNAS (G)
<b>CEREALES</b>	arroz, trigo, cebada, otros	<b>150 g</b>
<b>MENESTRAS</b>	Frijol, habas, garbanzo, lenteja, etc.	<b>20 g</b>
<b>GRASAS</b>	aceite vegetal, manteca, otros	<b>10 g</b>
<b>PRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL</b>	jurel, atún, caballa, otros	<b>20 g</b>
<b>RACIÓN PCA (ADULTOS EN RIESGO)</b>		<b>200 g *</b>

Fuente: MIDIS 2013

(\*) Se aprecia que la ración por cada persona es de 200 gramos, la misma que deberá ser proveído 25 días al mes, según normatividad.

## MODALIDAD HOGARES – ALBERGUES

La ración alimentaria de la canasta PCA estandarizada para los centros de atención de la modalidad hogares albergues es la siguiente:

**Tabla 6. Cuadro de distribución de proteínas para requerimiento del PCA – hogares albergues**

PRODUCTO	INSUMOS	PROTEÍNAS
Cereales	arroz, trigo, cebada, otros	100 g
Menestras	Frijol, habas, garbanzo, lenteja, etc.	35 g
Grasas	aceite vegetal, manteca, otros	15 g
Producto de origen animal	jurel, atún, caballa, otros	25 g
Azúcar	Azúcar	15 g
<b>RACION PCA (HOGARES-ALBERGUES)</b>		<b>190 g *</b>

Fuente: MIDIS 2013

(\*) Se aprecia que la ración por cada persona es de 200 gramos, la misma que deberá ser proveído 26 días al mes, según normatividad.

### Cantidad de beneficiarios

Los beneficiarios de los Programas de Complementación alimentaria en el año 2020 fueron un total de 12 671 personas distribuidos en 247 Centros de Atención de las diferentes modalidades que atiende la municipalidad

**Tabla 7. Centros de atención y beneficiarios de Comedores Populares – PCA - LAMBAYEQUE**

UBIGEO DISTRITAL	PROVINCIA	DISTRITO	Comedores Populares	
			Centros de Atención	Usuarios
140116	Chiclayo	Cayalí	10	500
140101	Chiclayo	Chiclayo	30	1500
140102	Chiclayo	Chongoyape	8	400
140103	Chiclayo	Éten	6	300
140104	Chiclayo	Puerto Éten	1	50
140105	Chiclayo	José Leonardo Ortiz	37	1850

<b>140106</b>	Chiclayo	La Victoria	24	1200
<b>140107</b>	Chiclayo	Lagunas	5	250
<b>140108</b>	Chiclayo	Monsefú	7	350
<b>140109</b>	Chiclayo	Nueva Arica	4	200
<b>140110</b>	Chiclayo	Oyotun	3	150
<b>140117</b>	Chiclayo	Patapo	25	1250
<b>140111</b>	Chiclayo	Picsi	6	300
<b>140112</b>	Chiclayo	Pimentel	5	250
<b>140118</b>	Chiclayo	Pomalca	14	700
<b>140119</b>	Chiclayo	Pucala	4	200
<b>140113</b>	Chiclayo	Reque	5	250
<b>140114</b>	Chiclayo	Santa Rosa	5	250
<b>140120</b>	Chiclayo	Tumán	14	700
<b>140115</b>	Chiclayo	Zaña	4	200
<b>TOTAL</b>			<b>217</b>	<b>10850</b>

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 8. Cantidad De Centros de Atención y Beneficiarios de Población en Riesgo - PCA - 2020**

<b>Nro.</b>	<b>Distrito</b>	<b>Centros de Atención</b>	<b>Usuarios</b>
1	Chiclayo	Beneficencia Pública De Chiclayo	<b>200</b>
2	Chiclayo	Mi Buen Amigo	31
3	Chiclayo	Parroq. Juan María Vianey	200
4	Chiclayo	Santo Toribio De Mogrovejo	21
5	Chiclayo	Ejército De Salvación	50
6	Chiclayo	Parroq. San Vicente De Paúl	63
7	Chiclayo	Mi Buen Pastor	72
8	Chiclayo	Caminemos Con Cristo	20
9	Chiclayo	Asoc. Los Lirios Del Valle	33
10	Chiclayo	ANACODIS	80
11	Chiclayo	Asociación De Sordos De Lambayeque	20
12	Chiclayo	San Benito De Palermo	35
13	Chiclayo	Fraternidad Cristiana	20
14	Chiclayo	Hermanitas Desamparadas (Hogar San José)	85
15	Chiclayo	Dama Rena María	25
16	J.L.O	Adulto Mayor Paul Harris (Manantial de Vida)	45
17	J.L.O	OMAPED J.L.O	70
18	Chongoyape	Cristo Te Tiende La Mano	23
19	Chongoyape	Corazón Sin Fronteras	20

20	La Victoria	Forma Tu Vida-Chosica Del Norte	59
21	Pimentel	Sembrando Esperanza	194
22	Pimentel	Asoc. Pescadores Artesanales - con Tamillas Pimentel	36
23	Pimentel	Caballitos De Totora-Pimentel	57
24	Pimentel	Comedor Teresa De La Cruz – PIMENTEL	50
25	Pimentel	Hogar Clínica San Juan De Dios	60
26	Pátapo	Asoc. Cristiana Limitados Físicos	15
27	Monsefú	Parroquia San Pedro de Monsefú	88
28	Chiclayo	Dios es Joven	20
<b>TOTAL</b>			<b>1,692</b>

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 9. Cantidad de centros de atención y beneficiarios de población en riesgo - PCA**

<b>PADRÓN DE BENEFICIARIOS HOGARES - ALBERGUES 2020</b>			
1	Chiclayo	Virgen De La Paz	<b>59</b>
2	Chiclayo	Ángel Hary Valero	<b>70</b>
<b>TOTAL</b>			<b>129</b>

Fuente: Elaboración Propia

### **CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA PCA**

El cálculo de la ración y las cantidades totales a entregar a cada uno de los centros de atención en sus diferentes modalidades son realizadas por el equipo técnico de asistentes que laboran en la Coordinación PCA y la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria de la MPCH, quienes brindaron los datos generales de la distribución y también facilitaron el acceso a documentos de gestión que permitieron al investigador elaborar a detalle las tablas presentadas a continuación.



## MODALIDAD COMEDORES POPULARES

La cantidad de alimentos presentados en la siguiente tabla corresponde al total de alimento por centro de atención de los 217 comedores populares de la provincia de Chiclayo, que reciben tanto en la primera y segunda entrega de canastas alimentarias para la atención de 60 días (3 meses).

**Tabla 10. Ración de alimentos de la canasta PCA – Comedores Populares**

<b>COMEDORES POPULARES - ENTREGA DE 60 DIAS</b>					
<b>ALIMENTOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>RACIÓN</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>TOTAL MES (20 DÍAS)</b>	<b>TOTAL 3 MESES (60 DÍAS)</b>
Arroz pilado	Kg	0.15	50	150	450
Lenteja	Kg	0.02	50	20	60
Entero de jurel en aceite vegetal	Latas x 425 g.	0.02	50	47	141
Aceite vegetal	l.	0.01	50	11	33

\*Las cantidades corresponden al total de alimentos que recibe cada comedor popular

Fuente: elaboración propia.

## MODALIDAD ADULTOS EN RIESGO (POBLACIÓN EN RIESGO)

La cantidad de alimentos presentados en el cuadro que viene a continuación corresponde a la cantidad de alimento que recibe cada centro de atención de esta modalidad calculado de acuerdo con la cantidad de beneficiarios que tiene cada uno de los 28 centros de atención y que corresponde tanto en la primera y segunda entrega de canastas alimentarias para la atención de 75 días (3 meses).

**Tabla 11. Ración de alimentos de la canasta PCA – Población en riesgo**

PCA- población en riesgo			Ración por 75 días (3 meses)				
Nº	Distrito	Nombre del centro	Nº benef.	Arroz superior (0.150 g)	Aceite vegetal (0.010 g)	Frijol panamito (0.020 g)	Entero de jurel (0.020 g)
1	Chiclayo	C.A. Beneficencia Pública De Chiclayo	200	2,250.00	167	300.00	706
2	Chiclayo	C.A. Mi Buen Amigo	31	348.75	26	46.50	109
3	Chiclayo	C.A. Parroquia San Juan María Vianey	200	2,250.00	167	300.00	706
4	Chiclayo	C.A. Santo Toribio De Mogrovejo	21	236.25	18	31.50	74
5	Chiclayo	C.A. Ejército De Salvación	50	562.50	42	75.00	176
6	Chiclayo	C.A. Parroq. San Vicente De Paúl	63	708.75	53	94.50	222
7	Chiclayo	C.A. Mi Buen Pastor	72	810.00	60	108.00	254
8	Chiclayo	C.A. Caminemos Con Cristo	20	225.00	17	30.00	71
9	Chiclayo	C.A. Asoc. Los Lirios Del Valle	33	371.25	28	49.50	116
10	Chiclayo	C.A. Anacodis	80	900.00	67	120.00	282
11	Chiclayo	C.A. Asociación Sordos De Lambayeque	20	225.00	17	30.00	71
12	Chiclayo	C.A. San Benito De Palermo	35	393.75	29	52.50	124

13	Chiclayo	C.A. Fraternidad Cristiana	20	225.00	17	30.00	71
14	Chiclayo	C.A. Hermanitas Desamparadas (Hogar San Jose)	85	956.25	71	127.50	300
15	Chiclayo	C.A. Dama Rena Moran	25	281.25	21	37.50	88
16	J.I.o	C.A. Adulto Mayor Paul Harris (Manantial De Vida)	45	506.25	38	67.50	159
17	J.I.o	C.A. Omaped Jose L. Ortiz	70	787.50	58	105.00	247
18	Chongoyape	C.A. Cristo Te Tiende La Mano - Chongoyape	23	258.75	19	34.50	81
19	Chongoyape	C.A. Corazón Sin Fronteras - Chongoyape	20	225.00	17	30.00	71
20	La Victoria	C.A. Forma Tu Vida - Chosica Del Norte	59	663.75	49	88.50	208
21	Pimentel	C.A. Sembrando Esperanza	194	2,182.50	162	291.00	685
22	Pimentel	C.A. Asoc. de Pescadores Artesanales - Tamillas de Pimentel	36	405.00	30	54.00	127
23	Pimentel	C.A. Caballitos de Totora – Pimentel	57	641.25	48	85.50	201
24	Pimentel	C.A. Comedor Teresa De La Cruz - Pimentel	50	562.50	42	75.00	176
25	Pimentel	C.A. Hogar Clinica San Juan de Dios	60	675.00	50	90.00	212
26	Pátapo	C.A. Asoc. Cristiana Limitados Físicos	15	168.75	13	22.50	53
27	Monsefú	C.A. Parroquia San Pedro de Monsefú	88	990.00	73	132.00	311
28	Chiclayo	C.A. Dios es Joven	20	225.00	17	30.00	71
			<b>1,692</b>	<b>19,035.00</b>	<b>1,416.00</b>	<b>2,538.00</b>	<b>5,972.00</b>

Fuente: elaboración propia

## MODALIDAD HOGARES - ALBERGUES

La cantidad de alimentos presentados en el cuadro que viene a continuación corresponde a la cantidad de alimento que recibe cada centro de atención de esta modalidad calculado de acuerdo con la cantidad de beneficiarios que tiene cada uno de los 02 centros de atención y que corresponde tanto a la cantidad de alimentos a entregar en la primera y segunda entrega de canastas alimentarias para la atención de 78 días (3 meses).

**Tabla 12. Ración de alimentos de la canasta PCA – Hogares albergues**

PCA- HOGARES ALBERGUES				Ración por 78 días (3 meses)				
Nº	Distrito	Nombre del Centro	Nº de Benef.	Arroz superior (0.100 g)	Aceite vegetal (0.015 g)	Lenteja (0.035 g)	Entero de jurel (0.025 g)	Azúcar (15 g)
1	CHICLAYO	C.A. VIRGEN DE LA PAZ	59	460.00	161	77.00	271	69
2	CHICLAYO	C.A. ANGEL HARY VALERO	70	546.00	191	91.00	321	82
			<b>129</b>	<b>1,006</b>	<b>352</b>	<b>168</b>	<b>592</b>	<b>151</b>

Fuente: elaboración propia

## **Objetivo específico 2**

*Determinar cómo se llevó a cabo el requerimiento y contratación del servicio de transporte para el PCA a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el año 2020.*

Parte del 10% del presupuesto asignado como gastos operativos del PCA se utilizó para la contratación del servicio de transporte para distribución de las canastas del PCA a los centros de atención para el beneficio de todos los usuarios.

Al ser la MPCH una entidad pública y por ende para poder concretar la contratación del servicio de transporte para PCA se requería realizar el debido procedimiento ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y por medio del órgano encargado de contrataciones en la entidad, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el área usuaria, que viene a estar representado por la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria, realizó el INFORME N° 211-2020-MPCH/SGASA/CPVL-PCA, INFORME DE REQUERIMIENTO DE TRANSPORTE PARA PROGRAMAS PCA Y PANTBC, en dicho informe se sustentó la necesidad de la contratación del servicio adjuntando los TDR- Términos de Referencia del Servicio y el Pedido SIGA correspondiente. Este documento partió del área usuaria para seguir su procedimiento hasta llegar a la contratación del servicio. El proceso se llevó a cabo de la siguiente manera:

La Coordinación PCA-PVL, en su calidad de área usuaria remite a La Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria el día 03 de agosto del 2020 el informe N°211-2021-MPCH/SGASA/CPVL-PCA con el requerimiento de servicio de transporte para los Programas PCA y PANTBC, adjuntando los Términos de Referencia del Servicio y el Pedido SIGA como documentación sustentatoria y de acuerdo a normativa. **(Ver anexo N°2)**

Con INFORME N°87-2020MPCH-SGASA la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria remite los Términos de referencia para servicio de transporte PCA-PANTBC a la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia para que siga su procedimiento a la brevedad posible. **(Ver anexo N°3)**

Con MEMORANDO N°348-2020-MPCH/GDSPF remite los Términos de Referencia para servicio de transporte PCA-PANTBC a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) para su atención y viabilidad **(Ver anexo N°4)**

La GAF remite con Proveído a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial el expediente para que proceda según corresponde

La Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial revisó el expediente y de acuerdo a sus atribuciones se encargó de realizar las cotizaciones con diferentes empresas que proveen el servicio de transporte y también de evaluar quién de los postores cumplía con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia emitidos por el área usuaria.

Realizada la cotización y habiéndose elegido al proveedor más adecuado, la Sub Gerencia de Logística adjunta la documentación la propuesta económica del postor y la remite al área de al área de Contabilidad para que esta evalúe y emita la certificación de marco presupuestal para la contratación del Servicio.

Finalmente, la contratación del servicio de transporte se realizó con la emisión de la ORDEN DE SERVICIO al contratista, quién se encuentra desde ese momento apto para prestar el servicio en el tiempo y condiciones requeridos, previa coordinación con el área usuaria.

Cabe resaltar que el TDR (Términos de Referencia) del servicio de transporte se especificó que el servicio consistía en el RECOJO Y CARGA AL TRANSPORTE DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA Y PANTBC, Y ADEMÁS EL TRASLADO Y ENTREGA DE CANASTAS A LOS CENTROS DE ATECIÓN DEL PROGRAMA, y como requisito a las unidades de transporte, la empresa ofertante debería contar con 5 vehículos como máximo que podrían ser camionetas o trailers de 05 toneladas como mínimo, esto debido a la cantidad de alimentos que se distribuye de acuerdo a lo calculado como raciones para la atención de 06 meses a cada comedor popular, hogar albergue y centro de población en riesgo; además de contar con equipo de bioseguridad, documentación del vehículo en regla y SOAT.

Un punto observable acerca del proceso de requerimiento del servicio de transporte es que hubo demora en la atención del documento por parte del

órgano encargado de las contrataciones quien al notar que el plazo de prestación del servicio ya estaba caducado solicitó la reformulación de especificaciones técnicas al área usuaria, por ende un solicitud de este tipo se resume en un reinicio del proceso de requerir el servicio, solicitarlo, realizar nuevo pedido SIGA y reformular la especificaciones técnicas del servicio de transporte.

A pesar de la demora en el proceso, se logró contar con las unidades móviles para la distribución de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria.

### **Objetivo específico 3**

*Determinar cómo se llevó a cabo la elaboración de documentos de gestión para el proceso de distribución de alimentos del PCA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en el año 2020.*

Para poder iniciar con la distribución de alimentos, el área usuaria está obligada a generar tanto documentos y formatos que faciliten la organización y ejecución de una de las fases operativas más cruciales “LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS”.

Los documentos y formatos que se utilizaron para la distribución de alimentos fueron:

Generación de Pedidos SIGA:

Los pedidos SIGA de bienes y/o servicios constituyen la solicitud del área usuaria donde se refleja el bien y/o servicio requerido en las cantidades y especificaciones descritas, todo ello haciendo uso de un sistema informático de uso obligatorio en todas las entidades públicas como lo es el SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – SIGA.

Informe de solicitud de elaboración de pecosas para distribución de canastas PCA.

Este documento fue elaborado por la Coordinación PCA y remitido a la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria para que por medio de su despacho solicite directamente a la Sub Gerencia de Logística, la elaboración de PECOSAS (Pedido Comprobante de Salida) con cada uno de los alimentos que conforman la canasta PCA y en las cantidades consignadas en el PEDIDO SIGA.

## Plan de Rutas de distribución de alimentos del año 2020

El plan de rutas de distribución de alimentos fue elaborado en reunión de trabajo y aprobado por el Comité de Gestión Local PCA para que se lleve a cabo la distribución de los alimentos que conforman la canasta en tres (03) días, tomando en consideración la distancia hacia las zonas, por ejemplo, las zonas más alejadas serían las primeras en recibir las dotaciones en horas de la mañana y la programación de ruta al regreso permitiría cubrir los demás distritos que fueron programados para el día.

Este cronograma constituye una herramienta básica para la coordinación de la jornada de entrega de alimentos y fue entregada al proveedor del servicio de transporte para la preparación de las unidades móviles y personal para estiba.



**Tabla 13. Plan de rutas y distribución PCA 2020 – Comedores Populares**

<b>DÍA 1*</b> Recojo en almacén 24 Comedores de Populares de la Victoria									
<b>DÍA 2*</b> Recojo en almacén 30 Comedores de Populares de Chiclayo									
<b>VEHICULO 01</b>					<b>VEHÍCULO 02</b>				
<i>DÍA</i>	<b>DISTRITO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>C. A.</b>	<b>HORA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>C.A.</b>	<b>HORA</b>
<i>DÍA 1*</i>	<b>JOSE L. ORTIZ ZAÑA</b>	<b>17</b>	Comedores Populares	09:00 am	Viaje 01	<b>Jose L. Ortiz</b>	<b>17</b>	Comedores Populares	09:00 am
		<b>4</b>	Comedores Populares	03:00 pm	Viaje 02	<b>Picsi</b>	<b>6</b>	Comedores Populares	01:00 pm
	<b>CAYALTÍ</b>	<b>9</b>	Comedores Populares	04:00 pm		<b>Lagunas</b>	<b>5</b>	Comedores Populares	03:00 pm
	<b>NUEVA ARICA</b>	<b>4</b>	Comedores Populares	17:00 pm		<b>Cayalti</b>	<b>1</b>	Comedores Populares	04:00 pm
						<b>Oyotun</b>	<b>3</b>	Comedores Populares	05:00 pm
<i>DÍA 2*</i>	<b>SANTA ROSA</b>	<b>5</b>	Comedores Populares	09:00 am	Viaje 01	<b>Ciudad Eten</b>	<b>6</b>	Comedores Populares	09:00 am
	<b>PIMENTEL</b>	<b>5</b>	Comedores Populares	09:30 am		<b>Pto Eten</b>	<b>1</b>	Comedores Populares	09:30 am
	<b>MONSEFÚ</b>	<b>7</b>	Comedores Populares	10:00 am		<b>Reque</b>	<b>5</b>	Comedores Populares	10:00 am
	<b>PATAPO</b>	<b>16</b>	Comedores Populares	03:00 pm	Viaje 02	<b>Chongoyape</b>	<b>8</b>	Comedores Populares	03:00 pm
	<b>TUMAN</b>	<b>1</b>	Comedores Populares	04:00 pm		<b>Patapo</b>	<b>9</b>	Comedores Populares	04:00 pm
<i>DIA 3*</i>	<b>PUCALA</b>	<b>4</b>	Comedores Populares	09:00 am					
	<b>TUMAN</b>	<b>13</b>	Comedores Populares	10:00 am					
	<b>POMALCA</b>	<b>14</b>	Comedores Populares	02:00 am					

Fuente: Elaboración Propia

## Actas de entrega de alimentos por modalidad

Las actas de entrega de alimentos constituyen el documento con carácter de Declaración Jurada que suscribe la presidenta (e) de cada centro de atención.

El modelo de acta que fue utilizada en el año 2020 para la distribución de consignaba la cantidad de cada uno de los alimentos a recibir por cada centro de atención y de acuerdo a la modalidad del Programa; también aclara los alimentos son entregados de manera gratuita y se deja constancia de que la persona que recibe los alimentos conoce acerca de la disposición de la Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS donde se indica que la entrega de insumos es en la condición de COCINADOS, por tanto está PROHIBIDA SU DISTRIBUCIÓN EN CRUDO. En el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE ALIMENTOS se consigna en calidad de observación la cantidad de días a los que corresponde dicha entrega; esta cantidad de días difiere entre modalidad de centros de atención, como en la modalidad comedores populares que corresponde a la atención de 60 días (20 días por mes), en la modalidad adultos en riesgo la atención es por 75 días (25 días por mes) y en la modalidad hogares-albergues corresponde la entrega por 78 días de atención (26 días por mes).

## PEDIDO-COMPROBANTE DE SALIDA (PECOSA)

Es el documento que permite la salida y/o retiro de bienes para su uso, distribución o movilización. Es el resultado de la solicitud que realizó el área usuaria para que la cantidad de alimentos pueda ser distribuido, que posterior a su generación y entrega es restado del stock total de bienes con que cuenta el almacén, en específico el almacén de Programas Sociales. Las PECOSAS consignan la cantidad de cada alimento, precio por unidad y total de la canasta, además del destino hacia donde irán dichos bienes. La PECOSA es sellada y firmada por triplicado y tanto por el representante SOLICITANTE (área usuaria), el RESPONSABLE DE ABASTACIMIENTO (Logística), RESPONSABLE DE ALMACÉN (Almacén de Alimentos) y la persona que RECEPCIONA (representante del centro de atención)

Las actas y pecosas entregadas tanto en la primera como segunda entrega del año 2020 fueron:

- Acta de entrega del centro de atención Virgen del Carmen del distrito de Chongoyape – modalidad comedores populares **(Ver anexo N°5)**
- Pedido Comprobante de Salida – PECOSA del comedor popular Virgen del Carmen del distrito de Chongoyape **(Ver anexo N°6 y anexo N°7)**
- Acta de entrega y recepción de alimentos del centro de atención San Juan Maria Vianey de la modalidad adultos en riesgo **(Ver anexo N°8).**
- Pedido Comprobante de salida – PECOSA del centro de atención San Juan Maria Vianey - modalidad adultos en riesgo **(Ver anexo N°9).**
- Acta de entrega del centro de atención Virgen de la Paz – modalidad hogar-albergues. **(Ver anexo N°10)**
- Pedido Comprobante de salida – PECOSA del centro de atención Virgen de la Paz - modalidad hogares-albergues. **(Ver anexo N°11)**

## V. DISCUSIÓN

De acuerdo al análisis y descripción del proceso de distribución de alimentos del PCA pese a las limitaciones que se derivaron del estado de emergencia sanitaria, la MPCH, por medio de la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria logró realizar la distribución de alimentos de la canasta PCA a los 217 Comedores Populares, 28 centros de Población en riesgo y los 02 Hogares-albergues ubicado en su jurisdicción.

También se observó la importancia de realizar acciones previas a la distribución de alimentos, como lo son el cálculo de la ración alimentaria, el requerimiento del servicio de transporte, documentos de gestión y herramientas utilizadas en la distribución de alimentos, entre los más importantes. Sin embargo, también se detectó que existe demora en cuanto a la atención del requerimiento de contratación del servicio de transporte en donde se reportó la demora en la cotización del servicio por ende los plazos de contratación deberán modificarse y reformular especificaciones técnicas del servicio.

En este último punto es comparable con lo encontrado en la investigación de GARCÍA Jim (2018) quien realizó un estudio que tuvo como **objetivo** analizar las actividades de distribución de los alimentos del almacén de la Municipalidad de Piura a sus comedores; en donde obtuvo como **resultados** que se tendría que mejorar tres actividades del proceso de distribución, para lo que el autor planteó las mejoras respectivas a fin de optimizar el proceso de distribución de los alimentos a los diferentes comedores populares del distrito de Piura.

Finalmente, se determinó que el proceso de distribución fue calificado como deficiente en más de un 40% de las actividades que se realizaron para el abastecimiento comedores populares del área geográfica en materia de estudio.

## VI. CONCLUSIONES

- En la investigación realizada para el análisis y descripción del proceso de distribución de alimentos del PCA de la MPCH se concluye que, pese a las limitaciones que se derivaron del estado de emergencia sanitaria, la MPCH, por medio de la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria logró realizar la distribución de alimentos de la canasta PCA a los 217 Comedores Populares, 28 centros de Población en riesgo y los 02 Hogares-albergues ubicado en su jurisdicción. También se observó la importancia de realizar acciones previas a la distribución de alimentos, como lo son el cálculo de la ración alimentaria, el requerimiento del servicio de transporte, documentos de gestión y herramientas utilizadas en la distribución de alimentos, entre los más importantes. Sin embargo, también se detectó que existe demora en cuanto a la atención del requerimiento de contratación del servicio de transporte en donde se reportó la demora en la cotización del servicio por ende los plazos de contratación deberán modificarse y reformular especificaciones técnicas del servicio.
- En cuanto al cálculo de la ración de la canasta alimentaria para el proceso de distribución se concluye que esta actividad previa se desarrolló con eficacia, haciendo uso de medios electrónicos como hojas de Excel y medidas estandarizadas que constituyen la ración de cada beneficiario, la totalidad que se deberá entregar a cada centro de atención al mes y el consolidado de cada entregable correspondiente a la atención de 3 meses (60 días). Esta es una actividad fundamental y que ayuda a la organización de la distribución de alimentos ya que permite verificar la cantidad de alimento y unidades móviles necesarias para llevar a cabo la distribución.
- En la investigación acerca de la descripción del proceso de requerimiento del servicio de transporte se concluye que el requerimiento realizado por el área usuaria contaba con los requisitos y documentos sustentatorios para seguir su debido proceso, por la coyuntura generada, la acumulación de trabajo por parte del órgano de contrataciones de la Municipalidad de

Chiclayo ocasionó retraso en la contratación del servicio; a pesar de ello y después de haber reformulado el requerimiento se logró concretar la contratación del servicio de transporte a tiempo para poder distribuir las canastas alimentarias del Programa PCA.

- En cuanto a la elaboración de documentos de gestión clave para el proceso de distribución, la MPCH a través del equipo técnico PCA, se encargó de realizar los pedidos SIGA, el requerimiento de elaboración de Pedido-Comprobante de Salida (PECOSA), Actas de entrega y recepción que fueron utilizados en el proceso de distribución de alimentos. Todo la documentación e instrumentos elaborados constituyen las pruebas de haber realizado la distribución de alimentos tal como corresponde, corroborando la ejecución de la finalidad principal del programa PCA, que es atender a la población vulnerable con alimentos de calidad. Estos documentos son los que permiten corroborar información para acciones de control posterior.

## VII. RECOMENDACIONES

- En el ámbito del proceso de distribución de alimentos del Programa PCA de la MPCH, se recomienda que se tome especial importancia a las actividades previas a la distribución dirigida a los centros de atención que han sido materia de estudio en la presente investigación, que se continúe realizando la entrega directa de los alimentos en las plazas principales de los distritos dando mayor acceso a las presidentas.
- En cuanto al cálculo de la ración de la canasta alimentaria para el proceso de distribución se recomienda que se sigan utilizando los cálculos realizados, ya que las cantidades son exactas y permiten una organización real del proceso de distribución. Cabe precisar que la composición de la canasta es la misma para todos los años, por lo tanto, esta información es válida y es utilizada para la gestión del programa en el presente año.
- En cuanto a las acciones correspondientes en el requerimiento del servicio de transporte se recomienda mejorar la coordinación entre el área usuaria (Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria) y el órgano encargado de las contrataciones de la entidad (Sub Gerencia de Logística) para la celeridad de los procedimientos de contratación a fin de evitar demoras y vencimiento de plazos.
- En cuanto a la elaboración de documentos de gestión para la distribución de alimentos PCA, se recomienda la entidad seguir utilizando los formatos, herramientas y documentos que se utilizaron en el proceso de distribución del año 2020 ya que cuentan con respaldo técnico y eficacia comprobada para rendición de cuentas del área a final del año fiscal.

## VIII. REFERENCIAS

PORTILLA Salazar, Elsa. Comedores populares de Lima como espacios de negociación, Tesis (magister en sociología), Lima, Universidad Católica del Perú, 2013. Disponible en:

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5201>

Congreso de la Republica, Programas sociales en el Perú, Elementos para una propuesta desde el control gubernamental, Contraloría General de la República (2008), disponible en:

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/18725BB8EE53C8360525784E006C6812/%24FILE/programas-sociales\\_1222469649%5B1%5D.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/18725BB8EE53C8360525784E006C6812/%24FILE/programas-sociales_1222469649%5B1%5D.pdf).

VALENZUELA Moncada, Carolina. Gestión del programa de complementación alimentaria, en la sub gerencia de programas alimentarios de la municipalidad metropolitana de Lima – 2015. Tesis (Magíster en Gestión Pública), Lima, Universidad Cesara Vallejo, 2017. Disponible en:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/5943/Espinoza\\_GR.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/5943/Espinoza_GR.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

MAGUIÑA Ramírez, Jorge, Focalización y vulnerabilidad en los comedores populares del programa de complementación alimentaria del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Áncash en el periodo 2013- 2016. Tesis (Magister en Gerencia Social). Lima, Universidad Católica del Perú, 2017.

Disponible en:

[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12474/Magui%C3%B1a\\_Ramirez\\_Focalizaci%C3%B3n\\_vulnerabilidad\\_comedores1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12474/Magui%C3%B1a_Ramirez_Focalizaci%C3%B3n_vulnerabilidad_comedores1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

VELEZMORO Delgado, Luz. Habilidades gerenciales y estilos de liderazgo en las dirigentes de los comedores populares del distrito de Chiclayo 2016, Tesis (Magister en Gestión Pública), Chiclayo, Perú, Universidad Cesar Vallejo, 2017.

Disponible en:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/3910/velezmoro\\_dI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/3910/velezmoro_dI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



GUEVARA Quintana Gonzalo. Estrategias de participación Ciudadana en el fortalecimiento del comedor Popular Santa Mónica de Tumán, 2015, Tesis (Magister en Ciencias Sociales) Chiclayo, Perú, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, 2017. Disponible en:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/3910/velezmoro\\_dI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/3910/velezmoro_dI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

SANABRIA, Montañez, Cesar. financiamiento de los programas sociales el caso de comedores populares en el Perú, Lima, 2007. Disponible en: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/econo/article/view/9033>

Decreto supremo N° 167-2016-MIDIS, aprobar el reglamento de las modalidades del programa de complementación alimentaria - PCA, el cual consta de cinco (5) Títulos, y cincuenta y cuatro (54) Artículos, cuyos textos forman parte de la presente resolución ministerial. Publicado en el diario oficial El Peruano, Lima, Perú 27 de julio del 2016

Decreto supremo N°167-2016-MIDIS, fe de erratas, publicado en el Diario oficial El Peruano, Lima, Perú, 12 de agosto del 2016.

Decreto supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, publicado en el Diario oficial El Peruano, Lima, Perú, 06 de julio del 2016

Resolución ministerial N° 087-2020-MIDIS, aprobar la Guía N° 001-2020-MIDIS “Lineamientos de Gestión para el Almacenamiento y Atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria – PCA durante y después de la Emergencia Sanitaria para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19)”, cuyo texto, en Anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial, publicado en el diario oficial El Peruano, 16 de mayo del 2020.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, marzo del 2021, disponible en: <https://www.gob.pe/11779-ministerio-de-desarrollo-e-inclusion-social-programa-de-complementacion-alimentaria-pca>

Resolución Jefatural N° 609-2003 PRONAA/J - Reglamento de Comedores Populares. LIMA – PERÚ Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA (2003). Reglamento de Comedores Populares. Lima, Perú

Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario, publicado en el Diario oficial El Peruano, Lima, Perú, 23 de mayo del 2002

Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, FAO, Seguridad Alimentaria, disponible en: <http://www.fao.org/3/al936s/al936s00.pdf>

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Sello Municipal, gestión local para las personas, disponible en: [http://www.midis.gob.pe/sello\\_municipal/wp-content/uploads/2020/10/guia-sello-piloto-para-web.pdf](http://www.midis.gob.pe/sello_municipal/wp-content/uploads/2020/10/guia-sello-piloto-para-web.pdf)

Hernandez Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw Hill.

# ANEXOS

## Anexo N°1: Convenio de Gestión MIDIS PCA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Isidro, 02 ABR. 2019

OFICIO N° 169 - 2019-MIDIS/VMPS/DGACPS-DPSC

CARGO

Señor  
**MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Calle Elías Aguirre N° 240, Ex Mutual Chiclayo - Lambayeque  
Presente.-

Asunto : Se remite Convenio de Gestión PCA 2019 debidamente suscrito

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle un ejemplar original del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria correspondiente al año 2019, entre la Municipalidad que usted dirige y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –MIDIS, debidamente suscrito por la Sra. Viceministra de Prestaciones Sociales.

Contamos con el compromiso de su representada para el cumplimiento del mencionado convenio, lo que redundará en la buena ejecución del precitado programa en su jurisdicción.

Agradecida por la preferente atención al presente, quedo de usted.

Atentamente,

  
YSABEL ANGELES RAMOS YAÑEZ  
Directora de Prestaciones Sociales Complementarias  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



YARM/ejss

**CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD (PROVINCIAL O DISTRITAL) DE CHICLAYO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2019**

Conste por el presente documento, el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con domicilio legal en avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el/la señor/a **ENDER NARDA ALLAIN SANTISTEVAN** Viceministro/a de Prestaciones Sociales, según delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° 10273557, a quien en adelante se le denominará **EL MIDIS**; y, de otra parte, la Municipalidad Provincial (o Distrital) de **CHICLAYO**, con domicilio legal en CAL. ELIAS AGUIRRE NRO. 240- CHICLAYO, debidamente representada por su alcalde/sa, señor/a **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° **16703602** a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES**

1.1 **EL MIDIS**, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

**EL MIDIS**, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se encuentra facultado para establecer los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a propuesta de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, o la que haga sus veces, órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión descentralizada del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

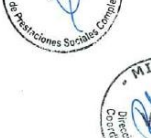
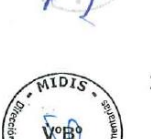
**LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el cual tiene la responsabilidad de ejecutar el PCA.

**EL MIDIS y LA MUNICIPALIDAD**, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.



## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
3. Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
4. Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario
5. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
6. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
8. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
9. Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
10. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
11. Decreto Supremo N° 002-2008-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
12. Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria.
13. Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
14. Resolución Ministerial N° 653-2014/MINSA, que aprueba el documento técnico "Formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la persona afectada por tuberculosis".
15. Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
16. Resolución Ministerial N° 215-2018-MIDIS, que modifica el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación alimentaria - PCA.
17. Resolución Ministerial N° 025-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2017-MIDIS "Funcionamiento de la Modalidad de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis – PANTBC del Programa de Complementación Alimentaria".
18. Resolución Directoral N° 240-2006-MIMDES-PRONAA/DE, que aprueba la Directiva General N° 016-2006-MIMDES-PRONAA/UGPAN, "Normas sobre raciones referenciales para Programas Alimentarios y Nutricionales del PRONAA".
19. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, referida a las "Normas específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima".
20. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 074-2012-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
21. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2013-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, como ente rector en materia de desarrollo e inclusión social.



22. Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC, "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la Ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado".
23. Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01, que aprueba los Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán **LAS PARTES** durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES**

Para efectos del presente convenio se entenderá como:

- a) **Programa de Complementación Alimentaria (PCA):** Programa que brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en sus diversas modalidades.
- b) **Gobierno Local:** Municipalidad provincial y/o distrital a la cual se le ha transferido el Programa de Complementación Alimentaria.
- c) **Comité de Gestión Local:** Instancia de participación que apoya la gestión del PCA a nivel local, conformada por representantes del Estado y de las Organizaciones Sociales de Base correspondientes.
- d) **Capacitación:** Proceso de enseñanza y aprendizaje orientado al desarrollo y fortalecimiento de conocimientos teóricos, técnicos y prácticos y de habilidades de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño en la gestión del PCA.  
**Centro de Atención:** Es la entidad, organización y/o colectivo de personas a través del cual se entrega el apoyo alimentario a los usuarios del programa, sea preparado o en crudo, según la modalidad de atención a la que pertenezca.
- f) **Asistencia Técnica:** Proceso constituido por un conjunto de actividades que permiten brindar orientaciones conceptuales especializadas, metodológicas e instrumentales, así como dar recomendaciones, sugerencias e instrucciones orientadas a una eficiente y eficaz gestión del PCA. Está dirigido a las autoridades, funcionarios, personal y todo aquel que participe en la gestión del PCA.
- g) **Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria:** Se entenderá como las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, las siguientes: Comedores, Hogares – Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 215-2018-MIDIS.
- h) **PANTBC:** Es el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia, que se ejecuta a través de los centros de salud del Ministerio de Salud (MINSA). Proporciona a los usuarios (pacientes afectados por tuberculosis que reciben tratamiento en el MINSA) una canasta de alimentos en crudo, que constituye un complemento alimentario que contribuye con su recuperación integral.
- i) **Subsidio:** Entrega de una asignación económica mensual a Centros de Atención en la modalidad de Comedores, en determinadas localidades del departamento de Lima, que deberá ser utilizado exclusivamente para la preparación de alimentos.



- j) **Usuario/a:** Persona que recibe el apoyo alimentario que le otorga el Centro de Atención, bajo una modalidad específica; debiendo estar incluido en el padrón de usuarios del Centro de Atención mediante el cual recibe la ración alimentaria.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente convenio son las siguientes:

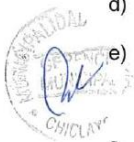
##### 5.1. EL MIDIS, se compromete a lo siguiente:

- a) Establecer lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA.
- b) Capacitar y brindar asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, Comités de Gestión local y usuarios de los centros de atención para la correcta gestión del PCA, en las materias de su competencia.
- c) Propiciar los procesos de gestión articulada entre **LA MUNICIPALIDAD** y otros actores, del ámbito público y/o privado, orientados al cumplimiento del objetivo del Programa y el desarrollo económico y/o social de los usuarios del PCA.
- d) Monitorear y evaluar el cumplimiento del gobierno local respecto la gestión del PCA, en relación a la normativa y políticas que emita **EL MIDIS**.
- e) Comunicar oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del PCA, de acuerdo con la normativa vigente y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del presente convenio.
- f) Crear o modificar las modalidades del PCA.
- g) Emitir opinión técnica respecto de la gestión y administración del PCA, así como de la asignación y transferencia de recursos presupuestales a **LA MUNICIPALIDAD**.
- h) Adoptar medidas en caso de detectar irregularidades en la gestión del PCA por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de que ésta se revierta.
- i) Otras que señale la normatividad de **EL MIDIS**.

##### 5.2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA:

- a) Cumplir los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión de acuerdo a la normativa que emita **EL MIDIS**. Para tal efecto, **LA MUNICIPALIDAD** deberá incluir en su Plan Operativo Institucional, o el que haga sus veces, las actividades, acciones y/o tareas necesarias, considerando los indicadores aprobados, para la administración y ejecución del PCA.
- b) En caso **LA MUNICIPALIDAD** apruebe y/o adecúe documentos para la gestión del PCA, estos deben estar acordes a la normativa establecida por **EL MIDIS**; lo cual será puesto en conocimiento del mismo, adjuntando la documentación que dé sustento a lo referido.
- c) Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA.
- d) Garantizar que el presupuesto transferido sea destinado exclusivamente al PCA, de acuerdo con los lineamientos de cada una de las modalidades de atención, encontrándose impedida de reorientar los alimentos a fines ajenos del PCA.
- e) Garantizar y cautelar la buena calidad y conservación de los alimentos adquiridos para el Programa.
- f) Elaborar y presentar a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de **EL MIDIS**, o la que haga sus veces, el Informe de Gestión Anual del PCA, dentro de los treinta (30) días calendario de finalizado el año fiscal 2019, de acuerdo al formato



establecido por **EL MIDIS**. Esta información será remitida en medio físico y magnético debidamente suscrita por el Responsable del PCA y/o el Responsable de la Unidad Orgánica del Gobierno Local donde se gestiona el PCA, así como por el Alcalde del Gobierno Local que ejecute el Programa, además, deberá contar con la aprobación del Comité de Gestión Local. Esta información también podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.

- g) Remitir oportunamente la información solicitada por **EL MIDIS**, respecto la gestión del PCA, así como los datos de los responsables del Programa en **LA MUNICIPALIDAD**.
- h) Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir trimestralmente a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de **EL MIDIS**, o la que haga sus veces, la información de los indicadores mencionados en los Anexos 2, 3, 4 y 5 del presente convenio considerando el Cuadro para la Evaluación de los Indicadores para la gestión del PCA (Anexo 1). El plazo de entrega de dicha información será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de culminado el trimestre. En tanto no se automatice el envío de la información mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir la información, en medio físico y magnético.
- i) Consolidar, validar, registrar, actualizar y remitir a **EL MIDIS**, según la plataforma y formatos que establezca, los padrones nominales de los usuarios atendidos por el Programa, de forma semestral, en físico y magnético, en tanto no se automatice el envío de la información mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de **EL MIDIS** o la que haga sus veces.



En relación a la capacitación del personal de **LA MUNICIPALIDAD**

- j) Garantizar que el personal a cargo de la gestión del PCA esté capacitado y cuente con las competencias necesarias para la gestión del programa.
- k) Brindar las facilidades a los profesionales y equipos técnicos de **LA MUNICIPALIDAD** vinculados a la gestión del PCA, para participar en las actividades de capacitación y de asistencia técnica que realice **EL MIDIS**.



En relación a los Centros de Atención (CA):

Reconocer a los CA que forman parte del PCA de forma oportuna, y de acuerdo al marco normativo establecido por **EL MIDIS**.

- m) Asegurar la provisión completa y oportuna de alimentos a los CA del PCA, según la normativa vigente.
- n) Comunicar a **EL MIDIS** trimestralmente acerca de los CA y usuarios del PCA a ser atendidos durante el año, de acuerdo al formato establecido por **EL MIDIS**. Asimismo, actualizar dicha información e informar a **EL MIDIS** cuando se de algún cambio conforme al Anexo 4.
- o) Elaborar un Plan Anual de Supervisión a los CA, considerando el cronograma de distribución de canastas de alimentos, el cual debe ser aprobado en el Comité de Gestión Local, y ejecutarlo en los plazos establecidos. El Plan debe ser remitido a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de **EL MIDIS**, o la que haga sus veces, dentro de los 15 días hábiles contados desde la recepción de la copia del convenio de gestión suscrito. El Plan debe contemplar como mínimo las secciones: Objetivos, marco legal, cronograma de distribución de alimentos, metas de supervisión, procedimiento, cronograma de supervisión, instrumentos de supervisión y recursos. Asimismo, se debe adjuntar al mismo el acta del CGL en donde se aprueba este Plan.





- p) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los CA del PCA, mediante las acciones de supervisión, aplicando las medidas correctivas y/o sancionadoras, conforme a los lineamientos y/o criterios que establezca **EL MIDIS**.
- q) Elaborar y ejecutar un Plan de Capacitación Anual para los usuarios de los Centros de Atención del PCA, aprobado en el Comité de Gestión Local. El Plan de Capacitaciones debe ser remitido a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de **EL MIDIS**, o la que haga sus veces, dentro de los 15 días hábiles contados desde la recepción de la copia del convenio de gestión suscrito. El Plan debe contener por lo menos una capacitación relacionada a la gestión del PCA y el desarrollo económico y/o social de sus usuarios/as.
- r) Participar en los procesos de gestión articulada que propicie **EL MIDIS** con otros actores del ámbito público o privado, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de capacidades de los usuarios del PCA, así como sus emprendimientos e implementación de los Centros de Atención.
- s) Brindar asistencia técnica permanente a los CA respecto de la gestión del PCA.
- t) Respetar la autonomía de gestión y organización de los CA.
- u) Facilitar la generación de oportunidades y/o fortalecimiento de capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.

En relación al Comité de Gestión Local (CGL):

- v) Asegurar la instalación del CGL dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado cada año fiscal, así como la elección de la canasta de alimentos por parte del CGL.
- w) Respetar los acuerdos del CGL que son los únicos considerados como válidos para la gestión del PCA.
- x) Informar al CGL respecto a la ejecución presupuestal, el proceso de compra, cronogramas de distribución de canastas de alimentos, supervisión y los demás aspectos que se relacionen o sean solicitados por los miembros de dicho Comité.
- y) Informar al CGL en su primera sesión respecto al balance del presupuesto del año 2018.
- z) Brindar la capacitación a los representantes que integran el CGL para la adecuada gestión del PCA, en las materias de su competencia.
- aa) Presentar al CGL la información detallada en el literal h) del numeral 5.2 del presente convenio.

#### CLAÚSULA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La transferencia de recursos a **LA MUNICIPALIDAD** se realizará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, considerando además el estado de ejecución del mismo, la ubicación geográfica de los centros de atención y los criterios que establezca la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de **EL MIDIS**, o la que haga sus veces.

#### CLAÚSULA SÉPTIMA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

**LAS PARTES** declaran que en la ejecución o cumplimiento de los fines del Convenio se adoptan los mecanismos o medidas convenientes para prevenir la posible comisión de actos de corrupción y/o cualquier acto vinculado con el mismo.

Asimismo, **La Municipalidad** declara tener conocimiento de la Política Antisoborno y de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en **EI MIDIS**, por lo que **LAS PARTES** acuerdan tomar acciones de control que correspondan para la prevención de riesgos de soborno.



**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio surtirá efectos a partir de la suscripción del mismo por **LAS PARTES** y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES**

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. Asimismo, éstas podrán establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN DE PARTES**

**LAS PARTES** se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir de manera eficiente y efectiva, conforme a la normativa vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL INCUMPLIMIENTO**

Los casos de incumplimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente convenio, serán comunicados por **EL MIDIS** al órgano de control institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, o la que haga sus veces, la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las medidas correspondientes.



**CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**LAS PARTES** se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante trato directo, de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de **LAS PARTES**. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho.



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**

**LAS PARTES** declaran que en la elaboración y suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.



**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios que se señalan en la introducción del presente convenio.

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito al domicilio de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares del idéntico tenor, en la ciudad de ..Lima..., a los ..22... días del mes de ..ABRIL... del año 2019.



*Ender Narda Allain Santistevan*  
ENDER NARDA ALLAIN SANTISTEVAN  
Viceministra de Prestaciones Sociales  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
*Marcos A. Gasco Arrobas*  
ALCALDE

Anexo N°2: Informe de requerimiento de servicio de transporte - del Área Usuaria  
(Coordinación PCA)



**INFORME N° 211-2020-MPCH/SGASA/CPVL-PCA**

**A :** SOC. JESUS RAMOS TAVARA  
SUB GERENTE DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA

**ASUNTO :** REQUERIMIENTO DE TRANSPORTE PARA PROGRAMAS  
PCA Y PANTBC

**FECHA :** Chiclayo, 03 de agosto del 2020

Por la presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo remitir a su despacho las especificaciones técnicas del servicio de transporte para la entrega de las canastas alimentarias de los programas PCA y PANTBC.

Este requerimiento se hace en cumplimiento al Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la Ejecución del Programa de Complementación Alimentaria en el año 2020.

Este requerimiento debe ser afectado al 10% de Gastos Operativos del PCA-PANTBC.

En ese sentido se adjuntan los términos de referencia para la contratación del servicio de transporte de alimentos para centros de atención del programa de complementación alimentaria PCA y PANTBC en 11 folios. Para que continúe su trámite correspondiente y podamos contar de forma oportuna con el servicio que permita trasladar las canastas alimentarias a los centros de atención de los programas PCA y PANTBC

Atentamente

Folios (12)  
Reg. Doc. = 742278  
Reg. Exp. = 376012



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE  
DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA  
DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA Y PAN TBC**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de Transporte de Alimentos para Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria PCA y del Programa de Atención Nutricional al Paciente con Tuberculosis PAN TBC.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

La Finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de contratar el servicio de transporte que permita la distribución oportuna de las Canastas Alimentarias hacia todos los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria y del PANTBC en sus diferentes Modalidades, en varias entregas, durante el periodo 2020.

**3. ANTECEDENTES:**

Que, en fecha 29 de enero del 2020 se suscribió el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el periodo del 2020 al 2023, teniendo como objetivo determinar las responsabilidades, objetivos y correcta ejecución del PCA y PAN TBC.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

El presente Término de Referencia tiene por Objeto la contratación del servicio de transporte para la distribución de las Canastas Alimentarias de los Programas PCA y PAN TBC (incluye recojo, traslado y entrega de carga) desde el Almacén de Programas Sociales a todos los Centros de Atención del PCA y del PANTBC en sus diferentes Modalidades en varias entregas, durante el periodo 2020, cubriendo las zonas urbanas, urbano marginales y rurales de la Provincia.

**5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:****5.1. Descripción y cantidad del servicio a Contratar**

El presente servicio, consta de 1 (Un) entregable mensual, por un periodo de 05 meses, haciendo un servicio total de 5 (Cinco) ENTREGABLES, en los siguientes distritos:

DISTRITOS			
1	CHICLAYO	11	REQUE
2	JOSÉ LEONARDO ORTIZ	12	PATAPO
3	LA VICTORIA	13	TUMAN
4	PIMENTEL	14	PUCALÁ
5	CAYALTI	15	POMALCA
6	ZAÑA	16	MONSEFÚ
7	C. ETEN	17	OYDÚN
8	SANTA ROSA	18	CHONGOYAPE
9	PICSI	19	LAGUNAS
10	PUERTO ETEN	20	NUEVA ARICA



**5.2. Periodo de Contratación del Servicio:**

El Periodo a contratar será por 5 meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**5.3. Actividades**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Recojo y carga al transporte de las Canastas Alimentarias del PCA y PAN TBC
- b. Traslado y entrega (de las canastas) a los diferentes Centros de Atención del PCA y PAN TBC según el detalle en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2: Cuadro de Rutas por Entregable; para cada Programa PCA y PANTBC.

**5.4. Lugar:****Lugar de origen.**

La entidad establece como lugar de recojo de las Canastas Alimentarias, el Almacén de Programas Sociales, ubicado en el predio urbano Paul Harris Lote 3B Mz 21, Sector 3 del Distrito de La Victoria

**Lugar de Destino**

La Cantidad total de Destinos, numero de entregables y rutas totales que cubrirá el Contratista se encuentran detallados en el Anexo N°1 y Anexo N°2: Cuadro de Rutas por Entregable.

**5.5. Bienes a Trasladar y entregar**

El Contratista trasladará y entregará todos los bienes que se requieran ser entregados a los diversos Centros de Atención del PCA y; Centros y Postas del Sector Salud del Programa PAN TBC para la correcta ejecución de los mismos, ello de acuerdo a la relación entregada por la Entidad.

Se debe indicar que, si la Entidad los considerara necesario, el traslado de los bienes será acompañado en la misma flota vehicular por un (os) Promotor (es) designado (s) por la misma área usuaria.

**5.6. Detalles del Servicio****5.6.1. De la entrega de los bienes:**

- La Entidad comunicará a contratista, con mínimo 02 (DOS) días calendario de anticipación, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio indicando lo siguiente: 1) Tipo de bienes a trasladar, 2) Cantidad Aproximada en Kilogramos, 3) Lugares de destino de acuerdo a las PECOSAS, 4) Hora de recojo de los Alimentos.
- La entidad entregará los bienes al contratista, en el Almacén de Programas Sociales, de acuerdo a las PECOSAS generadas para cada Centro de Atención.
- El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte, garantizando que los requisitos mínimos de manipulación se cumplan de manera adecuada.

**5.6.2. Del recojo de los bienes:**

- El contratista deberá recoger los bienes en la hora, y lugar señalados según el requerimiento, el mismo que se realizará directamente por la Coordinación del PCA-PANTBC, bajo responsabilidad y en caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente por día de retraso.

- El personal del almacén de la Entidad entregará al Contratista, las Canastas Alimentarias mediante PECOSAS, Actas de Entrega-Recepción y/u otra documentación que la Entidad considere relevante, en el cual deberá consignarse la siguiente información.
  - o Relación de Canastas Alimentarias a trasladar.
  - o Cantidad de Canastas por Centro de Atención a entregar
  - o Cuadro de rutas detallado (Destino, Centros de Atención a distribuir, entre otros detalles que se consideren relevantes)
- El contratista deberá asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL:

### 6.1. Para las Unidades de Transporte

- Relación de flota de vehículos ofertados mínimo 5 (cinco) los cuales deberán ser Camiones y/o Trailer de 5 toneladas como mínimo (con furgón cerrado y/o abierto con carpa propia); se deberá especificar: Marca, modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, capacidad máxima de carga.
- Los vehículos ofertados deberán ser del año de fabricación 2012 en adelante.
- Deberán contar con accesorios de seguridad como: botiquín y extintor.
- Copia Legible de SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte.
- Copia legible de tarjeta de propiedad de los vehículos propuestos. En caso de ser alquilado, deberá adjuntar Copia Legalizada del contrato de alquiler.
- Copia Legible del certificado de Inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte.
- Los vehículos deberán tener botiquín de primeros auxilios, extintor contra incendios vigente, llantas de repuestos, triángulo de emergencia, amarres o cadenas de seguridad de carga para la protección adecuada de los Alimentos a trasladar.
- El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por lo que deberán estar en óptimas condiciones.
- EL combustible para los vehículos será asumido por el contratista.
- En caso que el vehículo tuviera desperfectos, el Contratista está en la obligación de reemplazarlo con otro vehículo dentro de 24 horas.

#### NOTA:

- Los postores que no cumplan y acrediten los requisitos señalados líneas arriba no serán admitidos.
- El contratista, una vez recibido la lista con las rutas propuestas, día y hora de recojo de los alimentos, tiene un plazo de 24 horas, para remitir mediante carta y/o correo electrónico a la Entidad, un listado detallando las Unidades de Transporte, estibadores, choferes y/u otros detalles, que participarán en el recojo y distribución de los alimentos. Deberá tenerse en cuenta que dicho personal y/u unidad de transporte debe ser el mismo plantel por el cual se le adjudicó el servicio.
- Si el Contratista deseara realizar cambios en los Vehículos de Transporte este deberá ser comunicado a la Entidad con un plazo no menor a 7 (días) calendario antes de iniciado las rutas de reparto. Así mismo, dicha propuesta de cambios, deberá ser AUTORIZADA por el Área Usuaria, Coordinación del PCA-PAN TBC, con visto bueno de la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria, en el plazo de 48 horas de presentada la solicitud, la misma que será comunicada al Contratista mediante Carta y/o Correo electrónico.
- El contratista deberá tener en cuenta que, para la procedencia de Autorización en el cambio de Vehículos, este deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.



- El Contratista al momento de realizar la recepción y carga de los bienes deberán contar y mostrar los siguientes documentos al Responsable de la Distribución de los Alimentos: SOAT vigente para la unidad de Transporte, Tarjeta de Propiedad del Vehículo, Certificado de Inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte, tener a la vista botiquín de emergencias, extintor contra incendios vigente, llantas de repuestos, triángulo de emergencia, amarras o cadenas de seguridad de carga para la protección adecuada de los Alimentos a trasladar, caso contrario las unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista contar y mostrar la documentación solicitada, previamente a la ejecución del Servicio.

**6.2. Del Personal**

**6.2.1. Choferes**

- a) Relación de choferes como mínimo uno (1) por vehículo.
- b) Copia de Documento Nacional de Identidad vigentes
- c) Copia de Licencia de conducir vigente mínimo A II-B
- d) Experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de transportes de carga, acreditado con copia simple de contrato y su conformidad, certificados de trabajo y/o constancias.

**6.2.2. Para los Estibadores**

- a) Relación de ayudantes, mínimo 3 (tres) personas por vehículo
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad vigente de cada uno de los estibadores propuestos.
- c) Carnet de Sanidad Vigente.

- ✓ Las personas que realizan la estiba, desestiba y entrega de los alimentos deberán encontrarse en buen estado de salud (no evidenciar signos o síntomas de enfermedades respiratorias) y no pertenezcan a los grupos de riesgo (enfermedades: asma, hipertensión, obesidad), gestantes y adultos mayores.
- ✓ Así mismo, dicho personal, deberá usar vestimenta adecuada: casaca y/o polo manga larga, pantalón largo, calzado; y de forma obligatoria: gomo protector, mascarilla, guantes, todo de primer uso.
- ✓ Antes del inicio de estiba, desestiba y entrega de los alimentos, deberá todo el personal interviniente, de manera obligatoria deberá realizarse el lavado de manos respectivo, utilizando agua a chorro, jabón, papel toalla y por último desinfectar con alcohol líquido o en gel.
- ✓ Así mismo, deberán realizar la entrega de forma ordenada, y asegurando el distanciamiento de personas (más de 1 metro). Evitando la aglomeración de personas.

\*Obligatorio cumplimiento según Resolución Ministerial 87-2020-MDYS

**6.2.3. Equipamiento para el personal**

Adicionalmente al equipamiento establecido en el numeral 6.2.2. se deberá contar con el siguiente equipamiento:

**a) De los chóferes**

- chaleco de seguridad (color a elección del Contratista, con cintas reflexivas)

**b) De los Estibadores**

- Equipo de Protección de Carga
- Faja de Protección Lumbar
- Guantes de Protección
- Mascarilla que cubra nariz y boca.



20 8

**NOTA:**

- Los postores que no cumplan y acrediten con los documentos señalados en líneas arriba no serán admitidos.
- Si el Contratista sugiere cambios en su Personal (choferes y/o estibadores) este deberá ser comunicado a la Entidad con un plazo no menor a 7 (días) calendario antes de iniciado las rutas de reparto. Así mismo, dicha propuesta de cambios, deberá ser AUTORIZADA por el Área Usuaria, Coordinación del Programa de Complementación Alimentaria, con visto bueno de la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria, en el plazo de 48 horas de presentada la solicitud, la misma que será comunicada al Contratista mediante Carta y/o Correo electrónico.
- El contratista deberá tener en cuenta que, para la procedencia de Autorización en el cambio del Personal Propuesto, este deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.
- El Contratista al momento de realizar la recepción y carga de los bienes deberán contar y mostrar los siguientes documentos al Responsable de la Distribución de los Alimentos: Documento Nacional de Identidad vigentes de chóferes y estibadores, Licencia de conducir vigente para los Chóferes, Carnet de Sanidad Vigente para los Estibadores, así como el correcto equipamiento requerido en el punto 6.2.3. para chóferes y estibadores; caso contrario el personal que no hayan sido acreditados con la documentación y equipamiento solicitado, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista contar y mostrar la documentación solicitada, previamente a la ejecución del Servicio.

**7. MEDIDAS DE CONTROL**

- El contratista deberá llevar un registro actualizado de las rutas cubiertas por Entregable desde el Almacén de origen hacia el Lugar de Destino, y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la Entidad.
- La Entidad puede solicitar al Contratista se le mantenga informado sobre el desarrollo de la distribución de las Canastas Alimentarias.
- El contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta ejecución del servicio, como por ejemplo SOAT de las unidades de Transporte y autorizaciones de circulación vigente.
- La Entidad se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del Contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido la ejecución del servicio.
- El contratista deberá tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que este genere un costo adicional a la Entidad.

**8. ESTIMACIÓN DE CONSUMO:**

La estimación de consumo del servicio durante el año 2020 es de 240 rutas, las mismas que tienen como Lugar de origen el Almacén de Programas Sociales, ubicado en el predio urbano Paul Harris Lote 3B Mz 21, Sector 3 del Distrito de La Victoria, hacia los diferentes Centros de Atención detallados en el Anexo N.º 1: Cuadro de Rutas por Entregables.





**9. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la prestación del servicio es del día siguiente de suscrito el contrato, y/o desde que el Área Usuaria, cursa la primera Carta al contratista comunicándole el Cuadro de Rutas que dan inicio reparto de los Alimentos, hasta cumplido los 4 meses de prestación del servicio y/o agotar en su totalidad las rutas a cubrir.

**10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Conformidad, deberá ser otorgada de manera Mensual, por los meses que dure la prestación de servicio, y se efectuará de acuerdo a lo normado por el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la emisión del Informe de Conformidad, el Contratista deberá presentar su Solicitud por Mesa de Partes de la Entidad, con atención al Área Usuaria, Coordinación del Programa de Complementación Alimentaria, anexando los siguientes documentos:

- Acta de Recepción de los Alimentos, firmada entre el Contratista y el encargado del Almacén, la misma que será suscrita al momento de la salida de las Canastas Alimentarias del Almacén.
- Copia simple del Contrato y/o Orden de Servicio, según corresponda
- Guías de transportista
- Factura
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio, valorizada por las rutas cubiertas en dicho entregable. Este reporte deberá detallar los siguiente:
  - Fechas de recojo y Fecha de Entrega de las Canastas Alimentarias.
  - Días totales en los que se cubrió la totalidad del servicio.
  - Lugar de Destinos.
  - Número de rutas cubiertas.



La Conformidad estará a cargo de la Coordinación de los Programas Sociales PCA – PAN TBC, con visto bueno de la Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, previa emisión del Informe por el Jefe del Almacén.

**11. FORMA DE PAGO:**

EL pago se efectuará en conformidad con el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, previa emisión de la conformidad de las áreas detalladas en la parte ínfima del numeral 10.

**12. ADELANTOS:**

No se consideran adelantos

**13. VICIOS OCULTOS**

Se aplicará lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. PENALIDAD POR MORA**

Aplica de conformidad con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuere materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso)

#### 15. OTRAS PENALIDADES

SUPUESTO A PENALIZAR	PENALIDAD
No disponer de los permisos y/o documentos necesarios durante la prestación del servicio de transporte de alimentos, acorde a la normativa legal de funcionamiento y operación.	5% de 1 UIT vigente.
El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio.	5% de 1 UIT vigente.
Incumplimiento de las condiciones adecuadas de los vehículos para la prestación del servicio acorde a la normativa legal vigente.	5% de 1 UIT vigente.
Incumplimiento injustificado de la ejecución del servicio acorde al cronograma y planes de distribución, horarios establecidos para entrega, plazos de entrega de los productos alimenticios.	5% de 1 UIT vigente.
El personal no cuenta con el equipo de protección para la prestación del servicio.	1ª vez: Llamado de atención por escrito 2ª vez en adelante: 5% de 1 UIT vigente.
Falsificar o alterar documentos habilitantes y/o firmas de los involucrados en el proceso antes, durante o después de la prestación del servicio, previo al pago.	Separación del personal a cargo del Transportista, aplicando una multa de 5% de 1UIT vigente al Contratista, sin perjuicio de entablar las acciones legales correspondientes.
Prestación del servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización.	5% de 1 UIT vigente
Provocar afectaciones al inmueble de los Centros de Atención durante la prestación del servicio como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, entre otros.	Descuento por el monto equivalente al costo de reparación del inmueble afectado.
Cambio de Personal y/o Unidad de Transporte sin previa autorización de la Entidad	5% de 1 UIT vigente, por cada cambio sin autorización.



## Anexo N°01 Cuadro de Rutas por Entregable (5 entregables)

DISTRITO	PAN TBC CENTROS DE SALUD	
	DESTINO	DIRECCIÓN
CHICLAYO	C.S. JOSÉ OLAYA	Av. Salaverry N° 317-329
	C.S. TUPAC AMARU	Calle Daniel Alcides Carrion S/N
	C.S. CERROPON	Calle Santa Catalina 151
	C.S. JORGE CHAVEZ	Calle Indomericas s/n
	C.S. SAN ANTONIO	Calle Amazonas 1005
	C.S. JOSÉ QUIÑONES G.	Tumbes 805
	C.S. CRUZ DE LA ESPERANZA	Av. Isabel La Católica
JOSE LEONARDO ORTIZ	C.S. JOSE L. ORTIZ	Calle Húanos de Junín N° 1295
	C.S. PAUL HARRIS	Calle Puerto Rico N° 1999
	C.S. CULPON	Av. Victor Andrés Balaunde S/N
	C.S. ATUSPARIAS	Calle Atusparias N° 460 Jose Leonardo Ortiz
	C.S. SANTA ANA	Calle San Martín N° 265
	C.S. VILLA HERMOSA	Los Higos N° 256 - Mz. "A" Lote 17
LA VICTORIA	C.S. EL BOSQUE	Calle Lloque Yapanqui N° 1748
	PS ANTONIO RAYMONDI	Calle Las Leyendas S/N Pueblo Joven Antonio
	C.S. LA VICTORIA SECTOR I	Calle Viru N° 429
	LA VICTORIA SECTOR II	Calle Paul Harris N° 1198
	C.S. CHOSICA DEL NORTE	Calle Cesar Vallejo S/N
PIMENTEL	C.S. PIMENTEL	Av. Juan Velasco Alvarado N° 109
	P.S. FLORES PRADERA	Mz A Lote 14 Pueblo Joven Las Flores De La Pradera
MONSEFÚ	C.S. MONSEFÚ	Av. Quiñones N° 110
SAN JOSÉ	P.S. CIUDAD DE DIOS	Caserío Juan Toribio Stack
	P.S. SAN JOSÉ	San José
SANTA ROSA	C.S. SANTA ROSA	Hugo Pesce
ETEN	C.S. CIUDAD ETEN	Calle Manuel Bonilla N° 510
PURTO ETEN	P.S. PUERTO ETEN	Puerto Eten
REQUE	C.S. REQUE	Av. Mariscal Castilla N° 605
PÁTAPO	P.S. PAMPA LA VICTORIA	Pampa La Victoria
	C.S. POSOPE ALTO	Calle Jose Domingo Atoche S/N
PICSI	C.S. CLAS PICSI	Picsi
TUMÁN	P.S. TUMÁN	Block 3 N° 309 - Tuman
PUCALÁ	C.S. PUCALÁ	Pucala
POMALCA	C.S. POMALCA	Pomalca
CAYALI	C.S. CAYALI	Cayali
ZARA	C.S. ZARA	Zaha
	P.S. SALTUR	Saltor
OYOTÚN	C.S. OYOTÚN	Calle Alfonso Ugarte S/N
CHONGUYAPE	C.S. CHONGUYAPE	Chongoyape
	P.S. LAS COLMENAS	Cas.Las Colmenas
	P.S. PAMPAGRANDE	Pampagrande
LAGUNAS	P.S. MOCLPE VIEJO (TRADIC.)	Jr. Bolognesi N° 228
NUEVA ARICA	P.S. NUEVA ARICA	Nueva Arica



**Anexo N°02 Cuadro de Rutas por Entregable (2 entregables)**

DISTRITO	LUGAR DE ENTREGA	CANT. COMEDORES
JOSÉ LEONARDO ORTIZ	Parque Principal de Distrito	37
LA VICTORIA	Parque Principal de Distrito	24
PIMENTEL	Parque Principal de Distrito	5
CAYALTI	Parque Principal de Distrito	10
ZAÑA	Parque Principal de Distrito	4
C. ETEN	Parque Principal de Distrito	6
SANTA ROSA	Parque Principal de Distrito	5
PICSI	Parque Principal de Distrito	6
PUERTO ETEN	Parque Principal de Distrito	1
REQUE	Parque Principal de Distrito	5
PATAPO	Parque Principal de Distrito	25
TUMAN	Parque Principal de Distrito	14
PUCALÁ	Parque Principal de Distrito	4
POMALCA	Parque Principal de Distrito	14
MONSEFÚ	Parque Principal de Distrito	7
OYOTÚN	Parque Principal de Distrito	3
CHONGOYAPE	Parque Principal de Distrito	8
LAGUNAS	Parque Principal de Distrito	5
NUEVA ARICA	Parque Principal de Distrito	4
Total Comedores		187



16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <p><b>Para Los Vehículos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia simple de la Tarjeta de Propiedad de cada Vehículo.</li> <li>2. Copia simple del SOAT vigente de cada vehículo de la flota.</li> <li>3. Copia simple del Certificado de Inspección técnica vehicular vigente.</li> <li>4. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental para cada uno de los Vehículos ofertados, donde se incluyan las actividades de desinfección, desinsectación y desratización. (Para el Perfeccionamiento del Contrato se solicitará presentar los Certificados de Saneamiento Ambiental para cada vehículo, y además deberá anexar Copia de la Resolución Directoral que autoriza a la empresa de saneamiento a realizar desinfección, desinsectación y desratización.</li> </ol> <p><b>Para el Personal (Choferes y Estibadores)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Copia de la Licencia de Conducir categoría A II-B de cada uno de los choferes propuestos.</li> <li>6. Los Choferes deberán contar con una Experiencia mínima requerida de dos (2) años en el manejo de transportes de carga, la misma que se acreditará con copia simple de contrato y su conformidad, certificados de trabajo, constancias y/o copia de voucher's de depósito bancario.</li> <li>7. Copia simple del Carnet de Sanidad vigente (Para el Perfeccionamiento del Contrato se deberá Presentar Copia legalizada de Carnet de Sanidad por cada personal propuesto).</li> </ol>
	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisito:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta TRES (03) veces el valor estimado, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS NO PERECIBLES (ACEITE, ARROZ, CONSERVAS, GRANOS ENTRE OTROS)</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se</p>



considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.08.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



PEDIDO DE SERVICIO N°

00965

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
MRO. IDENTIFICACIÓN : 301212

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA  
Entregar a Sr(a) : RAMOS TAMARA JESUS DEL CARMEN  
Fecha : 10/08/2020  
Tarea : C0347 01 08 04 SUPERVISION Y EVALUACION DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGR  
Motivo : RECURRIMIENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

FFRR	META / INDICADOR	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Post/Pro	Agrupador
1-00	0001	23	001	0115	0016	3000000	5005199

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/	Unidad Medida
8080000000	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE LOCAL	2.3.2 7.11 2	1.00	SERVICIO
	PARTIC			
	MESES: AGOSTO PERIODO: 05 DIAS HORARIO: 7:00AM A 5:00PM MESES: SEPTIEMBRE PERIODO: 05 DIAS HORARIO: 7:00AM A 5:00PM MESES: OCTUBRE PERIODO: 05 DIAS HORARIO: 7:00AM A 5:00PM MESES: NOVIEMBRE PERIODO: 05 DIAS HORARIO: 7:00AM A 5:00PM MESES: DICIEMBRE PERIODO: 05 DIAS HORARIO: 7:00AM A 5:00PM			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD  
  
Sra. JESSICA DEL CARMEN RAMOS TAMARA  
SUB GERENTE



Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº

00003



UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHILARÓ  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001212

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA  
Entregar a Sr(s) : RAMOS TRUANA JESUS DEL CARMEN  
Fecha : 10/08/2020  
Tarea : C0347 01 00/04 SUPERVISION Y EVALUACION DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGR  
Motivo : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

PP/PA	META/INDICADOR	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Proy/Pty	Act/Ind/Ctr
1-00	0000	23	051	0116	9002	3000000	0001062

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor SI	Unidad Medida
90000000000	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE LOCAL	2.3.2 7.11 2	1.00	SERVICIO
	PCA	MES: SEPTIEMBRE PERIODO: 03 DIAS HORARIO: 7:30AM A 5:00PM MES: DICIEMBRE PERIODO: 03 DIAS HORARIO: 7:30AM A 5:00PM		

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHILARÓ  
UNIDAD EJECUTIVA LOCAL  
  
Sr. Jesús del Carmen Ramos Truana  
SUB GERENTE  
Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada





Anexo N°3: Informe de requerimiento de servicio de transporte – Sub Gerencia de Asistencia Social y Alimentaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA ASIST. SOCIAL Y ALIMENTARIA

INFORME N° 287 - 2020-MPCH-SG.ASyA



A : LIC. ADM. WALTER PRIETO MAITRE.  
Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia MPCH.  
Asunto : TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PCA - PANTBC.  
Ref. : Informe N° 211-2020-MPCH-SG.ASyA-CPVL-PCA.  
Fecha : Chiclayo, 03 de Agosto del 2020.

Es grato dirigirme a Ud. a efecto de expresarle mi saludo así como para hacer de conocimiento que ante esta Sub Gerencia obra el informe de la referencia, con la finalidad de que se viabilice el trámite de la contratación del servicio de transporte para los alimentos de los Programas del PCA y PANTBC para el año 2020 y así mismo se analiza el informe correspondiente.

Que, mediante Informe N° 211-2020-MPCH-SG.ASyA-CPVL-PCA de fecha 03 de Agosto del 2020, la Coordinación PCA y PANTBC, hace de conocimiento los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Transporte de Alimentos para los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria PCA y PANTBC, en este informe se hace de conocimiento que el requerimiento se realiza en cumplimiento al Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria para el año 2020, así mismo se indica que el requerimiento debe ser afectado al 10 % de Gastos Operativos del PCA y PANTBC.

Que, en ese sentido alcanzo a su despacho los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Transporte de los Alimentos para Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria PCA y PANTBC, el cual debe ser remitido en calidad de urgente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que se proceda al inicio del Proceso de Selección que corresponda, se adjunta 12 folios.

Atentamente,

Soc. Jesús del Carmen Ramos Torante  
SUB GERENTE

742395  
376012  
Fls (13)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA FAMILIA  
**RECEBIDO**  
PAGE N. GAYF  
ASUNTO: Punto Técnico de Referencia para Servicio de Transporte para los Alimentos correspondiente en Calidad de Urgente  
FECHA: 04.08.20  
PERSONA:

15-13

Anexo N°4: Memorando para el requerimiento de servicio de transporte –  
Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHILAYO  
Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHILAYO  
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
05 AGO 2020

**MEMORANDO N° 348 - 2020-MPCH/GDSyPF**

**A :** Eco. JAIME E. VALLADOLID CIENFUEGOS  
Gerente de Administración y Finanzas.

**ASUNTO :** Remito Términos de Referencia para Servicio de Transporte PCA-PANTBC

**REF. :** a) Informe N° 287-2020-MPCH/SG.ASyA  
b) Informe N° 211-2020-MPCH-SG.ASyA-CPVL-PCA

**FECHA :** 04 de agosto de 2020

Por el presente, me dirijo a usted para saludarlo y a la vez alcanzo a su despacho el documento de la referencia a), emitido por el Sub Gerente de Asistencia Social y Alimentaria, a través el cual solicita se visibilice el trámite de la contratación del Servicio de Transporte para los alimentos de los Programas del PCA y PANTBC para el año 2020.

Asimismo, manifiesta que mediante documento del rubro b), se precisa que los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Transporte de Alimentos para los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimenticia PCA y PANTBC, se realiza en cumplimiento al Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria para el año 2020; asimismo se indica que el requerimiento debe ser afectado al 10% de Gastos Operativos del PCA y PANTBC.

En este sentido, se remite a su Despacho mencionando requerimiento en calidad de **URGENTE**, para su atención correspondiente, con la finalidad de dar inicio del Proceso de Selección que corresponda.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHILAYO  
Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia  
Eco. Jaime E. Valladolid Cienfuegos  
Gerente de Administración y Finanzas

RECIBIDO  
05 AGO 2020

C.c.  
Archivo

MEMU

Reg. N° 742885  
Exp. N° 376012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHILAYO  
**PROVEIDO**  
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ARBA: S. C. Locistar  
FIN: Se Atencian a su  
Comandante  
FECHA: 05/08/2020 FIRMA: [Firma]

14/16

ANEXO N°5: Acta de entrega del centro de atención Virgen del Carmen del Distrito de Chongoyape – modalidad comedores populares

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS**  
**PROGRAMA PCA - 2020**

C.P. VIRGEN DEL CARMEN

N° 48

PARA LA PRESENTE ACTA, SIENDO EL DÍA 21 DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2020, SE REUNIERON EN EL DISTRITO DE CHONGOYAPE EL (LA) REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL (LA) REPRESENTANTE DEL COMEDOR POPULAR DEL DISTRITO Y EL/LA COORDINADOR/A DISTRITAL DE PROGRAMAS SOCIALES, PARA RECEPCIONAR LA SIGUIENTE CANTIDAD DE ALIMENTOS:

PRODUCTO A ENTREGAR	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DIAS DE ATENCIÓN
ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL (0,425 Kg C/U)	50	141	LATAS	60
ARROZ SUPERIOR		450	KILOS	
LENTEJA		60	KILOS	
ACEITE VEGETAL - BOTELLA ( 01 Litro C/U )		33	LITROS	

**NOTA:**

- La entrega se realizará en forma totalmente gratuita, la Municipalidad Provincial de Chiclayo garantiza la calidad y sanidad de los productos, el (la) representante que suscribe en señal de conformidad, manifiesta haber recibido los productos en buenas condiciones de calidad y sanidad, así como la cantidad expresada en la presente Acta.
- Se deja constancia que se tiene conocimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N°167-2016-MDPS, donde se indica que la entrega de los insumos de la canasta alimentaria PCA, se realiza en condición "cocinados", quedando prohibido su entrega en condición "crudos"; comprometiéndose lo que suscribe a la preparación de los productos recibidos y su entrega a los beneficiarios, bajo responsabilidad de lo estipulado en el dispositivo legal citado.

**OBSERVACIONES:**

LA ENTREGA EXPRESADA EN ESTA ACTA CORRESPONDE A 60 DÍAS DE ATENCIÓN

Esta distribución corresponde a la dotación del Presupuesto año 2020.

  
 Vo Bo  
 Coordinación PCA - PVL

COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN  
 CHONGOYAPE  
  
**RECIBI CONFORME**  
 NOMBRE Segunda Santos Tenorio  
 D.N.I. 16509836

ENTREGUÉ CONFORME  
 PROMOTOR PCA-PVL  
 MUNICIPALIDAD PROV. DE CHICLAYO

Anexo N°6: Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) del Comedor Popular Virgen del Carmen - Chongoyape

Virgen del Carmen

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 28.03.01

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA ... 01047

Pág: 1 de 1  
Día Mes Año  
15 10 2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301212

Centro de Costo : 01.09.04 SUB GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA  
Entregará a : RAMOS TAMARA JESUS DEL CARMEN N° Pedido : 00465  
Tarea : 02594 01.09.04 DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTAC  
Almacén : 001004 ALMACEN 4  
Destino : 61.14 COMEDORES DEL DISTRITO DE CHONGOYAPE  
Justificación : PRIMERA ENTREGA DE CANASTA ALIMENTARIA A COMEDORES POPULARES

CADENA FUNCIONAL					Programa : 9002	
Metal	Fn	DivF	GrpF	ProdPry	ActiARDbr	Cod. Meta
0050	23	051	0115	3099999	0001062	00001

ARTICULOS SOLICITADOS					ORDEN DE DESPACHO				
N°	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	Valor		
							P.U.	Total	
1	06900010004	30.0000	ACEITE VEGETAL DOMESTIBLE CLASIFICADOR : 2.2.2.3.1.1 CUENTA CONTABLE : 1303010101	LITRO	PALMA REAL	30.0000	5.450732	163.76	
2	06000003440	450.0000	ARROZ SUPERIOR CLASIFICADOR : 2.2.2.3.1.1 CUENTA CONTABLE : 1303010101	KLG.	NACIONAL	450.0000	2.891852	1,283.24	
3	00140000133	141.0000	JUREL ENTERO EN ACEITE VEGETAL X 425 g APROX. CLASIFICADOR : 2.2.2.3.1.1 CUENTA CONTABLE : 1303010101	UNIDAD	SIN MARCA	141.0000	5.246942	740.34	
4	306000070140	80.0000	LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR CLASIFICADOR : 2.2.2.3.1.1 CUENTA CONTABLE : 1303010101	KLG.	NACIONAL	80.0000	3.306000	264.40	
							TOTAL		2,380.50

**SOLICITANTE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN  
Dir. Ing. And. Alberto Calvayá Escobar

**RESPONSABLE DE MARTECEREMENTO**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
Dir. Rosal Mercedes Wiscaya Estrada  
SUB GERENTE

**RESPONSABLE DEL ALMACEN**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
Dir. Juan Francisco Rojas  
RESPONSABLE ALMACEN

**RECIBI CONFORME**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
Dir. Rosal Mercedes Wiscaya Estrada

**FECHA**  
21-10-2020

Anexo N°7: Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) del Comedor Popular Virgen del Carmen - Chongoyape

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 28.03.01



**PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA** 01922

Pág: 1 de 1  
Día Mes Año  
20 10 2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHILAYO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301212

Centro de Costo : 01.09.04 SUB GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA Entregar a : RAMOS TAYARA JESUS DEL CARMEN N° Pedido : 00091 Tarea : C0594 01 09 04 DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTAC Almacén : 001004 ALMACEN 4 Destino : 01.14 COMEDORES DEL DISTRITO DE CHONGOYAPE Justificación : PRIMERA ENTREGA DE CANASTA ALIMENTARIA A COMEDORES POPULARES	<b>CADENA FUNCIONAL</b> Programa : 9002 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Meta/Identific</th> <th>Fo</th> <th>DivP</th> <th>GrpP</th> <th>ProdPry</th> <th>ActM/Obr</th> <th>Cost. Meta</th> </tr> <tr> <td>0090</td> <td>23</td> <td>051</td> <td>0115</td> <td>3999999</td> <td>5001002</td> <td>00001</td> </tr> </table>	Meta/Identific	Fo	DivP	GrpP	ProdPry	ActM/Obr	Cost. Meta	0090	23	051	0115	3999999	5001002	00001
Meta/Identific	Fo	DivP	GrpP	ProdPry	ActM/Obr	Cost. Meta									
0090	23	051	0115	3999999	5001002	00001									

ARTICULOS SOLICITADOS					ORDEN DE DESPACHO				
N°	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	Valor		
							P.U.	Total	
1	09600010656	3.8000	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE CLASIFICADOR : 2.2.2 3. 1 1 CUENTA CONTABLE : 1303010101	LITRO	PALMA REAL	3.8000	5.456732	19.37	
							<b>TOTAL</b>		<b>19.37</b>

 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Lic. Ing. Luis Alberto Calderín Bamba COORDINADOR P.M. P.C.A.	 RESPONSABLE DEL ALMACEN Lic. José Rodrigo Yáñez Urteaga SUB GERENTE	RECIBI CONFORME JESUS TAYARA JESUS DEL CARMEN Responsable Comedor Popular Virgen del Carmen	FECHA 24-10-2020
--	--	---	---------------------

Anexo N°8: Acta de entrega y recepción de alimentos del centro de atención San Juan María Vianey de la modalidad adultos en riesgo



**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS**  
**PROGRAMA PCA - 2020**  
MODALIDAD: ADULTOS EN RIESGO

C.A. PARROQUIA SAN JUAN MARIA VIANEY

N° 2

PARA LA PRESENTE ACTA, SIENDO EL DÍA 27 DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2020, SE REUNIERON EL (LA) REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL (LA) REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN INDICADO, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA, PARA RECEPCIONAR LA SIGUIENTE CANTIDAD DE ALIMENTOS:

PRODUCTO A ENTREGAR	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL (0,425 Kg C/U)	150	225	LATAS
ACEITE VEGETAL - BOTELLA ( 01 Litro C/U )		52	LITROS
ARROZ SUPERIOR		709	KILOS
FRUJOL PANAMITO		112	KILOS
		-	

**NOTA:**

La entrega se realizará en forma totalmente gratuita, la Municipalidad Provincial de Chiclayo garantiza la calidad y sanidad de los productos, el (la) representante que suscribe en señal de conformidad, manifiesta haber recibido los productos en buenas condiciones de calidad y sanidad, así como la cantidad expresada en la presente Acta; por lo tanto la responsabilidad y limitaciones sobre el uso de los recursos recae sobre el representante del Centro de Atención, quien firma la presente Acta, lo que constituye eximente de responsabilidad de empleados públicos, haber actuado con la debida diligencia comprobada en los casos que terceros actúen por dolo o fraude ajenas a su voluntad. Así mismo se precisa que estos alimentos son los saldos de las adquisiciones del ejercicio fiscal del año 2019, de acuerdo a lo informado por el área de Logística con informe 033-2020-MPCH/SOLYCP-ALMACEN 4-JMD.

  
ENTREGUE CONFORME  
PROMOTOR PVL-PCA  
MUNICIPALIDAD PROV. DE CHICLAYO



  
RECIBI CONFORME  
NOMBRE: Angela Fernandez Vileza  
D.N.I. 04215705

ANEXO N°9: Pedido Comprobante de salida – PECOSA del centro de atención San Juan Maria Vianey - modalidad adultos en riesgo

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión: 20.03.20

**PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA** 00744

Pág: 1 de 1  
Día Mes Año  
25 08 2020

UNIDAD EJECUTORA : 801 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301212

Centro de Costo : 01.09.04 SUB GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA Entregado a : RAMOS TAWARA JESUS DEL CARMEN N° Pedido : 01301 Tarea : C0594 01 09 04 DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTAC Almacén : 001004 ALMACEN 4 Destino : 25.15 PARROQUIA SAN JUAN MARIA VIANEY Justificación : POR DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A CENTROS DE ATENCION PCA.MODALIDAD: POBLACION EN RIESGO Y	CADENA FUNCIONAL Programa : 6002 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Mater. Misceláneo</th> <th>Fc.</th> <th>DivF</th> <th>GrpF</th> <th>Pro&amp;Pry</th> <th>Act/M/Dicr</th> <th>Cod. Mat.</th> </tr> <tr> <td>0060</td> <td>23</td> <td>051</td> <td>0115</td> <td>3999999</td> <td>0001062</td> <td>00001</td> </tr> </table>	Mater. Misceláneo	Fc.	DivF	GrpF	Pro&Pry	Act/M/Dicr	Cod. Mat.	0060	23	051	0115	3999999	0001062	00001
Mater. Misceláneo	Fc.	DivF	GrpF	Pro&Pry	Act/M/Dicr	Cod. Mat.									
0060	23	051	0115	3999999	0001062	00001									

ARTICULOS SOLICITADOS					ORDEN DE DESPACHO				
N°	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	Valor		
							P.U.	Total	
1	80800010054	52.8000	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE CLASIFICADOR : 2.2.2 3.1 1 CUENTA CONTABLE : 100010101	LITRO	SIN MARCA	52.0000	6.899638	380.75	
2	80800006443	709.8000	ARROZ SUPERIOR CLASIFICADOR : 2.2.2 3.1 1 CUENTA CONTABLE : 100010101	KILO	SIN MARCA	709.0000	3.130015	2,187.91	
3	808000070132	112.8000	FRUOL PANAMITO CALIDAD 1 - EXTRA CLASIFICADOR : 2.2.2 3.1 1 CUENTA CONTABLE : 100010101	KILO	SIN MARCA	112.0000	6.280908	705.75	
4	801480000133	225.8000	JARREL ENTERO EN ACEITE VEGETAL 4.428 g APROR CLASIFICADOR : 2.2.2 3.1 1 CUENTA CONTABLE : 100010101	UNIDAD	SIN MARCA	225.0000	4.977268	1,119.88	
							TOTAL		4,276.25



**COORDINADORA PSL PCA**  
Luis Alberto Calderón Bastres

**RESPONSABLE DE REABASTECIMIENTO**  
Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Zc. Zola Milagros Villalobos Ortega  
SUBORDINADO

**RESPONSABLE DEL ALMACEN**  
Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Jesús Priaripara Díaz  
SUBORDINADO

**RECIBI CONFORME**  
26/1/2020

**FECHA**

ANEXO N°10: Acta de entrega del centro de atención Virgen de la Paz –  
modalidad hogar-albergues



**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS**  
**PROGRAMA PCA - 2020**

MODALIDAD: HOGARES - ALBERGUES

C.A. VIRGEN DE LA PAZ

N° 1

PARA LA PRESENTE ACTA, SIENDO EL DÍA 16 DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, SE REUNIERON EL (LA) REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EL (LA) REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN INDICADO, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA, PARA RECEPCIONAR LA SIGUIENTE CANTIDAD DE ALIMENTOS:

PRODUCTO A ENTREGAR	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
ENTERO DE JUREL EN ACEITE VEGETAL (0,425 Kg C/U)	59	271	LATAS
ACEITE VEGETAL - BOTELLA ( 01 Litro C/U )		77	LITROS
ARROZ SUPERIOR		460	KILOS
AZUCAR		69	KILOS
LENTEJA		161	KILOS

**NOTA:**

La entrega se realizará en forma totalmente gratuita, la Municipalidad Provincial de Chiclayo garantiza la calidad y sanidad de los productos, el (la) representante que suscribe en señal de conformidad, manifiesta haber recibido los productos en buenas condiciones de calidad y sanidad, así como la cantidad expresada en la presente Acta; por lo tanto la responsabilidad y limitaciones sobre el uso de los recursos recae sobre el representante del Centro de Atención, quien firma la presente Acta, la que constituye eximente de responsabilidad de empleados públicos, haber actuado con la debida diligencia comprobada en los casos que terceros actúen por dolo o fraude ajenos a su voluntad.

**OBSERVACIONES:**

LA ENTREGA EXPRESADA EN ESTA ACTA CORRESPONDE A 78 DÍAS DE ATENCIÓN

Esta distribución corresponde a la dotación del Presupuesto año 2020.



ENTREGUÉ CONFORME  
PROMOTOR PVL-PCA  
MUNICIPALIDAD PROV. DE CHICLAYO

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES  
ALDEA VIRGEN DE LA PAZ  
*[Signature]*  
Lic. Carmen Esther Pacheco Castillo

RECIBI CONFORME  
NOMBRE: *[Signature]*  
D.N.I. 16520322



ANEXO N°11: Acta de entrega del centro de atención Virgen de la Paz – modalidad hogares - albergues

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 20.03.01

**PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA** 02301

Página: 1 de 1  
Día: 10 Mes: 11 Año: 2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL DE CHILCAGO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 201212

Centro de Costo : 01.09.04 SUB GERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA  
Entregar a : RAMOS TAPARA JESUS DEL CARMEN N° Pedido : 00962  
Tarea : 00994 01 09 04 DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTAC  
Almacén : 001004 ALMACEN 4  
Destino : 04.02 ALDEA VIRGEN DE LA PAZ  
Justificación : PRIMERA ENTREGA DE CANASTA ALIMENTARIA - MODALIDAD HOGARES ALBERGUES

ARTICULOS SOLICITADOS				ORDEN DE DESPACHO					
N°	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Marca	Cantidad	Valor		
							P.U.	Total	
1	0000001004	77.0000	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE CLASIFICADOR : 2.2.2.3.1.1 CUENTA CONTABLE : 130010101	LITRO	PALMA REAL	77.0000	5.480730	403.17	
2	0000000040	400.0000	ARROZ SUPERIOR CLASIFICADOR : 2.2.2.3.1.1 CUENTA CONTABLE : 130010101	KILO	NACIONAL	400.0000	2.853552	1,011.76	
3	0000000048	60.0000	AZUCAR RUBIA DOMESTICA CLASIFICADOR : 2.2.2.3.1.1 CUENTA CONTABLE : 130010101	KILO	SIN MARCA	60.0000	2.981440	208.81	
4	00140000133	271.0000	ABREL ENTERO EN ACEITE VEGETAL X 425 g APROR. CLASIFICADOR : 2.2.2.3.1.1 CUENTA CONTABLE : 130010101	UNIDAD	SIN MARCA	271.0000	5.248708	1,422.88	
5	00000007140	901.0000	LENTEJA CALIDAD 3 - SUPERIOR CLASIFICADOR : 2.2.2.3.1.1 CUENTA CONTABLE : 130010101	KILO	SIN MARCA	901.0000	3.420820	618.64	
							<b>TOTAL</b>		<b>3,677.86</b>

 <b>SOLICITANTE</b> Lic. José Miguel Velásquez Urteaga SUBGERENTE	 <b>RESPONSABLE DEL ALMACEN</b> Lic. Jesús Huárpata Díaz RESPONSABLE ALMACEN N° 0404	 <b>RECIBI CONFORME</b> Lic. Carlos Esteban Fuchs Córdova DIRECTOR DE LA UG	FECHA 16-11-2020
---	--	--	---------------------